

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 5 de setiembre de 1977	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
EDICION DE 40 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
APARECE LOS DIAS HABILES			

N.º 10.313

HORARIO
Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES
de 7:30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES	
Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, registrarán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión veintefial y Deslinde	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Gobierno Nº 2688 del 8-8-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 3.880, a favor de la ex-Encargada de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad La Casualidad, Dpto. Los Andes, Sra. María Hedy López de Quintar	4400
M. de Gobierno Nº 2689 del 8-8-77 — Aprobando la Licitación Pública Nº 4/77, convocada por la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia	4401
M. de Gobierno Nº 2690 del 8-8-77 — Aprobando la Ordenanza Nº 9, dictada por la Municipalidad de Embarcación, con fecha 24 de noviembre de 1976	4401

	Pág.
M. de Gobierno Nº 2691 del 8-8-77 — Aprobando la Ordenanza Nº 2, dictada con fecha 27 de marzo de 1977, por la Municipalidad de Nazareno	4403
M. de Gobierno Nº 2692 del 8-8-77 — Aprobando la Ordenanza Nº 4 de fecha 7 de marzo de 1977, dictada por la Municipalidad de Cerrillos.	4403
M. de Gobierno Nº 2693 del 8-8-77 — Aprobando el estatuto social de la entidad denominada Federación Salteña de Fútbol, con domicilio legal en esta ciudad	4403
M. de Gobierno Nº 2694 del 8-8-77 — Aprobando el estatuto social de la entidad denominada, Centro Vecinal Barrio La Loma, con domicilio legal en esta ciudad	4404
M. de Gobierno Nº 2695 del 8-8-77 — Declarando vacante cargos de Agente personal de Seguridad de Policía de la Provincia, por fallecimiento de sus titulares, Dn. Laureano Guaymás y Ramón Flores	4404
M. de Gobierno Nº 2696 del 8-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por el empleado de la Direc. Gral. del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Persona, Dn. Mariano Flores	4404
M. de Gobierno Nº 2697 del 8-8-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 18.888, a favor del Contador Público Nacional, Alberto Jorge Salguero	4405
M. de Gobierno Nº 2698 del 8-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Dora Lidia Ovando de Salomón, de la Direc. Gral. del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas ..	4405
M. de Gobierno Nº 2699 del 8-8-77 — Disponiendo la creación de la división "B" en cada uno de los cursos de 1er. año de Instalador Electricista y Construcciones, que se dictan en la Escuela de Educación Técnica "Juana Azurduy de Padilla Nº 8 de esta ciudad	4406
M. de Gobierno Nº 2700 del 8-8-77 — Reconociendo los servicios desempeñados por personal docente de la Escuela de Comercio de Embarcación	4406
M. de Gobierno Nº 2701 del 8-8-77 — Dejando establecido el número del Documento Nacional de Identidad de la Srta. Sara Seila Saba, designada como Profesora Interina en la Escuela de Comercio de Chicoana	4407
M. de Gobierno Nº 2702 del 8-8-77 — Designando a la Sra. Angélica Burgos de Llapura en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Tolar Grande, Dpto. Los Andes	4407
M. de Gobierno Nº 2703 del 8-8-77 — Reconociendo los servicios desempeñados por la Directora Interina de la Escuela de Manualidades de El Tala, Srta. María Tránsito Romano	4407
M. de B. Social Nº 2704 del 8-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Pedro Alejandro Sosa, como personal de servicios generales del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo	4408
M. de B. Social Nº 2705 del 8-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Ramón Eduardo Pérez, del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo	4408
M. de B. Social Nº 2706 del 8-8-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1975, no usufructuada por la Sra. Raquel Wasman de Echenique, dependiente de la Direc. de Medicina del Interior y de Servicio Técnicos Auxiliares del M. de B. Social	4409
M. de B. Social Nº 2707 del 8-8-77 — Afectando a la Srta. Martha Alicia Juárez Moreno, del Hospital de Niños, a la Coordinación Provincial de Salta - Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo	4409
M. de B. Social Nº 2708 del 8-8-77 — Aprobando contratos de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y diversos profesionales	4410
M. de B. Social Nº 2709 del 8-8-77 — Reconociendo a favor del Dr. Elías Yazlle, una diferencia de haberes, como Director del Programa Materno Infantil del M. de B. Social	4413
M. de B. Social Nº 2710 del 8-8-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1976, no usufructuada por la Sra. Dominga Fernández de Aramayo ex-agente de la Direc. de Maternidad	4414

	Pág.
M. de Economía Nº 2711 del 8-8-77 — Convirtiendo en medida expulsiva de exoneración, la cesantía del ex-agente Pedro Hipólito Zazuri, dispuesta por Decreto Nº 3622/76	4414
M. de Economía Nº 2712 del 8-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Dionicio Ceferino Basterra de la Planta Permanente de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia.	4415
M. de Economía Nº 2713 del 8-8-77. — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. René Teodoro Quispe, de la Contaduría General de la Provincia	4415
M. de Economía Nº 2714 del 8-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Carlos González, de la Direc. Gral. Agropecuaria	4415
M. de Economía Nº 1715 del 8-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Federico Amado, de A.G.A.S.	4416
M. de Economía Nº 2716 del 8-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Juana Hortencia Tognini de Barraza, de la Direc. Gral. de Inmuebles	4416
M. de Economía Nº 2717 del 8-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por el empleado Raúl Valerio Gutiérrez, de la Direc. de Minería ..	4416
M. de Economía Nº 2718 del 8-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Nora Raquel Sosa, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía	4417
M. de Economía Nº 2719 del 8-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Pedro Celestino Guari, de A.G.A.S.	4417
M. de Economía Nº 2720 del 8-8-77 — Aprobando la Resolución Nº 083/77, de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia, dictada el 9 de junio de 1977	4417
M. de Economía Nº 2721 del 8-8-77 — Relevando de la función de Representante Alterno de la Provincia de Salta ante el Comité de Promoción Minera, al Geólogo Saúl Karcher y designando en su reemplazo, al Director de Minería Dr. Marcelo Figueroa Caprini	4418
M. de Economía Nº 2722 del 8-8-77 — Pagando a la Habilitación de Pagos de la Direc. Gral. de Arquitectura, la cantidad de \$ 730, para que ésta la haga efectiva al Sr. Segundo Florencio Soria, ex agente del mencionado organismo	4418

EDICTO DE MINA

Nº 28428 — Edmundo Sanjuan	4418
----------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 28540 — A. G. A. S.	4418
Nº 28539 — A. G. A. S.	4419
Nº 28538 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 3/77	4419
Nº 28526 — Hospital Nacional Christofredo Jakob, Lic. Nº 8/77	4419
Nº 28502 — A. G. A. S.	4419
Nº 28485 — A. G. A. S.	4419
Nº 28483 — A. G. A. S.	4419
Nº 28451 — A. G. A. S.	4420
Nº 28337 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 165	4420

EDICTO CITATORIO

Nº 28482 — Germán Guantay	4420
Nº 28412 — Pedro Gilabert Gilabert	4420

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 28542 — Hugo Mazza	4420
Nº 28541 — Alberto Augusto Saavedra	4420
Nº 28508 — Gilberto López	4420

DISPOSICION REGISTRAL

Nº 28543 — Dirección General de Inmuebles, Disposición Nº 10	4421
--	------

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 28553	— Fortunato Elias	4421
Nº 28551	— Benita del Carmen Eduarda Chavarría de Nuñez	4421
Nº 28544	— León Bienvenido	4422
Nº 28537	— José Adolfo Desimoni	4422
Nº 28536	— Sigifredo Arias	4422
Nº 28531	— Rollina Amado Fatafa de Antar	4422
Nº 28522	— Néstor Antonio Arias Figueroa	4422
Nº 28521	— Lamas Clarisa Guanuco de y Lamas Catalina Castillo de	4422
Nº 28518	— Mateo Martínez o Mateo Martínez José Eusebio	4422
Nº 28517	— Sánchez Lidoro y Sánchez Rosa Mamani de	4422
Nº 28516	— Albino Eduardo Orella	4422
Nº 28501	— José Lorenzo Baralla	4422
Nº 28500	— Juan de Dios Córdoba	4422
Nº 28496	— Acosta Trinidad del Carmen Dias de	4423
Nº 28472	— Vaccaro José Antonio	4423
Nº 28458	— María Benita Medina	4423
Nº 28452	— María Olga Moscoso Trigo de Calvo	4423
Nº 28449	— Gerardo Rodas	4423
Nº 28448	— Belmonte Pablo Vicente y Belmonte María Alcira Olivar de	4423
Nº 28447	— Olga Trigo Pizarro de Moscoso	4423
Nº 28443	— Juan Loaiza	4423
Nº 28442	— Gabriel Gutiérrez	4423
Nº 28441	— Gutiérrez Nicasio	4423
Nº 28439	— Lucio Di Salvo	4423
Nº 28435	— Teresa Escalante de Mujica	4424
Nº 28431	— Avelino González	4424
Nº 28429	— Jacinto Octavio Ayala	4424
Nº 28425	— Bay de Colina, María Amalia	4424
Nº 28423	— Miguel Caro	4424
Nº 28414	— Juana Ramos	4424
Nº 28413	— Ricardo Dahas	4424
Nº 28410	— Hernández Doroteo del Carmen	4424
Nº 28409	— Oreste Darío Lovaglio	4424
Nº 28406	— Juan Milena	4424

REMATE JUDICIAL

Nº 28547	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Campo Gustavo vs. Hernández Carlos R. y otro	4425
Nº 28546	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejecución que le sigue a Marcone Elena D' Angelo de y otro	4425
Nº 28545	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Tomasa V. Yurquina de p/Hijo menor José O. López vs. Jorge H. Ramírez y otros	4425
Nº 28530	— Por Julio César Herrera. Juicio: Lamónaca H. Petraica vs. Bawer Alberto	4425
Nº 28529	— Por Julio César Herrera. Juicio: Hoyos S. Agustín vs. Paz Aldunate Germán	4425
Nº 28528	— Por Julio César Herrera. Juicio: Zambrana Sixta Zamorano de y otros vs. Herrera M. Norma Zambrana de	4425
Nº 28519	— Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Guzmán Beatriz Inés Conde y otro	4426
Nº 28422	— Por José Zapia. Juicio: Adet Néstor Raúl vs. Juicio seguido Expediente nº 12.233/76	4426

POSESION VEINTENAL

Nº 28525	— Pérez Irma Dora Montecino de	4426
Nº 28480	— Ramos Segundo Felino	4426
Nº 28479	— Leal Pedro Delfín	4426
Nº 28470	— Romano Francisco Fausto	4427
Nº 28460	— Finca La Merced de El Encón	4427

CITACION A JUICIO

Nº 28527	— Ortega Juana Condori de. y otros	4427
Nº 28405	— Avilez Victoria Carranza	4427

	Pág.
EDICTO DE ADOPCION	
Nº 28499 — Marcelo Ifrán	4427
INSCRIPCION DE MARTILLERO	
Nº 28556 — Mirta Ofelia Cabello	4427
EDICTO TESTAMENTARIO	
Nº 28552 — Laura Aráoz de Murúa	4428

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 28557 — Jorge Carafenchos e Hijos S.A.	4428
--	------

TRANSFERENCIA FONDO DE SOCIEDAD

Nº 28548 — Arte - Mo S.R.L.	4428
----------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28550 — Despensa y Frutería Raniero	4432
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28549 — Federación Salteña de Ajedrez, para el día 30-9-77	4432
Nº 28554 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 30-9-77	4432
Nº 28534 — Federación de Judo Salteña, para el día 16-9-77	4432

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2688

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 52-30.387, en el cual la ex-Encargada (Cat. 1-02) de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad La Casualidad, departamento Los Andes, señora María Hedy López de Quintar, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada oportunamente por la misma con motivo de haber sido dada de baja por decreto Nº 2524 de fecha 12 de octubre de 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal ha informado a fs. 5 y 7 sobre la procedencia del pago requerido, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 7456/69, vigente al momento de la baja de la causante y ratificado los cálculos efectuados a fs. 6 por la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas;

Que a fs. 8 vta. la Dirección General de Presupuesto y Finanzas aconseja el reconocimiento de un crédito a favor de la recurrente, a cuyo efecto Contaduría General de la Provincia indica la partida presupuestaria correspondiente a fs. 9;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Tres mil ochocientos ochenta pesos (\$ 3.880,00), a favor de la ex-Encargada (Cat. 1-02) de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad La Casualidad, departamento Los Andes, señora María Hedy López de Quintar, M. I. nº 6.343.648, en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente, al año 1975, no usufructuada oportunamente por la misma con motivo de haberse dispuesto su baja por decreto nº 2524 de fecha 12 de octubre de 1976.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Tres mil ochocientos ochenta pesos (\$ 3.880.-), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, para que esta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la señora María Hedy López de Quintar, M. I. nº 6.343.468, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2689

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 50-26.920, en el cual la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia eleva los antecedentes relacionados con la licitación Pública Nº 4/77, convocada por ese organismo según autorización conferida por decreto Nº 1824 de fecha 8 de junio de 1977, para la adquisición de una (1) máquina impresora automática-plana doble oficio y accesorios y una (1) guillotina automática "corte americano grande", con destino al taller de imprenta del mencionado establecimiento penal; y

CONSIDERANDO:

Que se dio intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien eleva sus conclusiones a fs. 121/122, y de las que surge que se dio cumplimiento a las garantías y requisitos establecidos por las disposiciones legales vigentes y pliegos de condiciones que sirvieron de base a la referida licitación, como así también se verificó que los precios consignados en el cuadro comparativo de fs. 111, se ajustan estrictamente a las propuestas presentadas;

Que del estudio y análisis de tales ofertas, la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, aconseja se adjudique la provisión de los renglones licitados, a la firma "Norte Materiales", con domicilio en calle Ejército del Norte nº 84, de esta ciudad, en un caso por menor precio de cotización y en el otro por ser la única oferente, ajustándose ambos elementos a las necesidades del taller de imprenta del establecimiento, en cuanto se refiere a marca y calidad, según surge del acta labrada al efecto y que corre agregada a fs. 117, de estos obrados;

Que también la repartición penal informa en estas actuaciones sobre la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública, nº 4/77, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, de acuerdo con la autorización conferida por decreto nº 1824, de fecha 8 de junio de 1977 y adjudicase a la firma Norte Materiales, con domicilio en calle Ejército del Norte nº 84, de esta ciudad, la provisión de las maquinarias que seguidamente se detallan, cuyo monto total asciende a Veinticuatro millones doscientos noventa y dos mil ochocientos pesos (\$ 24.292.800,-);

—Una (1) Máquina impresora automática, plana, doble oficio y accesorios, marca Serra M. 56 (tipo Mercedes), según características de fs. 119: \$ 16.080.000.—

—Una (1) Guillotina automática "corte americano grande" y accesorios, marca Gloria, modelo 86 SE, según características de fs. 119: \$ 8.212.800.—

Total: ... \$ 24.292.800.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 5, P. Principal 10, P. Parcial 1. Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2690

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes números 53-3921 y 53-10.018, que se relacionan con la donación efectuada por la empresa Brío S.A., con domicilio en esta ciudad, a la Municipalidad de Embarcación, departamento General José de San Martín, consistente en inmuebles de su propiedad ubicados en el citado departamento y cuya aceptación se dispuso mediante Ordenanza nº 9/76; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33/34, de estos obrados, corre copia del acta nº 294, debidamente autenticada por Escribano Público, mediante la cual dicha empresa aprueba la donación de los inmuebles a favor de la referida comuna y que tendrán por destino la urbanización del pueblo Dragones;

Que a las presentes actuaciones se agregan asimismo, los informes correspondientes proporcionados por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, en los que se acreditan la titularidad del dominio y demás datos individualizantes de los terrenos donados;

Que en su dictamen de fs. 61, Fiscalía de Gobierno se expidió aconsejando la aprobación de la Ordenanza nº 9/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza nº 9, dictada por la Municipalidad de Embarcación, departamento General José de San Ma-

tín, con fecha 24 de noviembre de 1976, cuyo texto se transcribe a continuación:

—“Ordenanza nº 9/76. — Visto: el pedido de donación efectuado por el Departamento Ejecutivo de esta Intendencia Municipal a la firma Brío S.A., “Empresa Constructora, Comercial y Forestal” con domicilio legal sito en República de Siria nº 1333, Salta, para el Centro de Urbanización Pueblo Dragones; y Considerando: Que es muy ponderable la donación hecha por la citada firma, a fin de reubicar y organizar en forma definitiva la urbanización de ese pueblo, para que de esta manera puedan los adjudicatarios construir sus viviendas propias con miras al futuro, estando seguro de su propiedad. Que de esta forma se podrá encarar ante el Superior Gobierno de la Provincia, construcciones de viviendas para beneficiar a los trabajadores y sector necesitados de esa pequeña e importante localidad del norte de nuestra patria, jurisdicción de este municipio. — Por ello, el Intendente Municipal de Embarcación — Ordena: ART. 1º — Acéptase la donación de seis (6) manzanas de veinte lotes de 15 x 40 mts., cada una y calles correspondientes, hecha a la Municipalidad de Embarcación por la firma Brío S.A., para el Centro de Urbanización Pueblo Dragones, por ello se transcribe textualmente en todas sus partes la Resolución del H. Directorio de la firma mencionada y que dice:

—“Brío S.A. Salta — Reuniones del Directorio, Acta nº 294 — En la ciudad de Salta, República Argentina, siendo las horas 20 del día 11 de noviembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la oficina particular de la Presidencia del H. Directorio de Brío S.A., en calle Los Paraísos nº 206, convocados por el Presidente-Gerente de la misma, los Directores señores Saturnino Briones, Roberto S. Briones, para considerar, bajo la Presidencia de su titular nombrado en primer término los asuntos precedentemente enumerados, habiéndose tomado las siguientes: Resoluciones; Plan Colonización — Pedido Donación Municipalidad de Embarcación — Aprobar, se done sin cargo ni condicionamiento a la H. Municipalidad de Embarcación, Provincia de Salta, una franja de terreno de trescientos cuarenta y ocho metros de frente sobre la ruta nacional nº 81 que va desde donde se encuentra ubicado el Destacamento Policial hasta el paso a nivel Este de la Estación Dragones del F.C.N.G. Belgrano, por doscientos noventa y dos metros de fondo hacia el Norte, superficie que comprende seis manzanas de veinte lotes de quince por cuarenta metros cada uno y calles correspondientes, del plano de proyecto de urbanización del pueblo Dragones del Departamento General José de San Martín, de la Provincia de Salta, en Area de Frontera, Tartagal, todo ello de acuerdo con su atenta nota nº 274/76 por la cual se comprometen a correr por su exclusiva, cuenta con todos los trámites y los impuestos y gastos que pudieran ocasionar el desmembramiento, por donación, de esa franja de terreno, para la correspondiente traslación de dominio, como asimismo a ubicar o reubicar los pobladores existentes y respetar los compromisos de ocupación contraídos dentro de la misma. A este último efecto se deja constancia que la empresa ha comprometido, ceder sin más

cargo que los que pudieran derivarse de la mensura, replanteo, amojonamiento impuestos, títulos y afines, los predios ocupados por las dependencias públicas y un lote de terreno de quince por cuarenta metros a los siguientes pobladores y colonos: Carlos Centeno, Salomé Pistone, Angel Ferreyra, Héctor Maté, Herminia Vázquez, Segundo Andrada, Leonardo Sabán, Gervacio Molina, Clara Molina, Alberto García, Amadeo García, Norberto Rojas, Marcos González, Daniel M. Mauger, Moisés Arias, propietario Lote Colonia D. 5, Idem D. 6, Roberto Vera, Eugenio Vilte, Pedro Gutiérrez, Cándido Gallardo, Justo Benítez, Aniceto Vargas, Apolinario Vargas, Solano Gutiérrez, Gerucho Gómez, Pablo Molina, Julia Belizán, Manuel Montes, Juan Gutiérrez, Juan Ponce, Félix Ramírez, Luis Ramírez, Felipe Gutiérrez, Andrés Campos, Félix Molina, Mariano Alcoba y Juana Milán. A todos estos efectos se ratifican, como lo prevee la Resolución nº 2 del Acta nº 15 de la Honorable Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 1975, las facultades que ya le acuerden los Estatutos de la Sociedad al Presidente-Gerente, para representar y comprometer con su sola firma actas, convenios, boletas, escrituras, cartas de pago y todo acto que se relacione o pueda relacionarse, con la cesión a título gratuito de la zona pueblo y otras vinculadas a sus propósitos de propender a la radicación de los actuales pobladores y nuevos colonos y gente de trabajo. Se deja expresa constancia de que el Directorio sesionó en mayoría sin la presencia del Director Titular, Dn. Pedro Massobrio, ausente atendiendo los asuntos de la empresa en Buenos Aires y que las presentes resoluciones fueron tomadas por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 21 y 30 horas. — Fdo.: S. Briones - Presidente, R. S. Briones - Vice Presidente, D. M. Mauger - Secretario, C. A. Briones - Vocal y F. O. Briones - Vocal.

—“Certifico que la copia que antecede en dos copias útil, son fiel reproducción del Acta nº 294, de fecha 11 de noviembre de 1976, obrante a fs. 535 y 536 del Libro de Acta de Reunión de Directorio, perteneciente a la Razón Social Brío S. A., el que he tenido ante mí y he compulsado, doy fe. — Salta, 12 de noviembre de 1976. — Fdo.: Ricardo Cabrera, Escribano Público - Salta.

“ART. 2º — Elevar copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Estado de Municipalidades y por intermedio sea derivada donde corresponda para su aceptación y se registre en Inmuebles, como propiedad de este Municipio. ART. 3º — Tome razón, Encargado de Patrimonio Municipal, Obras Públicas, Contaduría y elévese una copia a la firma Brío S. A. ART. 4º — Notifíquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Embarcación, noviembre 24 de 1976. — Fdo.: Salvador Muñoz - Intendente Municipal de Embarcación”.

Art. 2º — Tomé razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, quien procederá a la confección del plano correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Jus-

ticia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2691

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 53-10.386, en el cual la Municipalidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria, eleva para su aprobación la Ordenanza nº 2/77; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 y 8 obran los dictámenes favorables producidos por Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y de Fiscalía de Gobierno, respectivamente, sobre el contenido de la Ordenanza de referencia, por lo que resulta procedente su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza nº 2, dictada con fecha 27 de marzo de 1977, por la Municipalidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria, cuyo texto se transcribe a continuación:

—“Ordenanza Municipal nº 2/77. Visto: La derogación del Estatuto y Escalafón para el personal municipal y su reemplazo provisorio por el vigente en la Provincia para el personal administrativo, por decreto nº 832/76, y Considerando: Que es necesario trasladar tales medidas al ámbito comunal; Por ello, el Presidente de la Comisión Municipal de Nazareno, en uso de sus facultades legales vigentes: Ordena: Art. 1º — Derógase el Estatuto y Escalafón Municipal vigente a la fecha del decreto de referencia. Art. 2º — Dispónese su reemplazo provisorio por el Estatuto y Escalafón para los agentes del Poder Ejecutivo (Ley nº 3957/64 actualización al 31/12/76, complementarias y Ley nº 5075. Art. 3º — Por conducto de la Secretaría de Estado de Municipalidades, elévese la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación. Art. 4º — De forma. Dada en la Municipalidad de Nazareno, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Sargento Primero (R) Argentino Teodoro López - Presidente Comisión Municipal - Nazareno, departamento Santa Victoria”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y refrendado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2692

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 53-10.259, en el cual la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza nº 4/77 dictada por esa comuna; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento municipal se deroga la Ordenanza nº 5, que aprueba el Estatuto y Escalafón del personal de dicha comuna, adoptándose para el mismo, el establecido por ley nº 3957/64, de aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que en sus dictámenes al respecto, Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno aconsejan la aprobación de la Ordenanza de mención;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza nº 4 de fecha 7 de marzo de 1977, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, mediante la cual se deroga la Ordenanza nº 5 que aprueba el Estatuto y Escalafón del personal de la mencionada comuna, adoptándose para el mismo, el establecido por ley nº 3957/64 de aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2693

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 54-1075, mediante el cual el señor Miguel Angel Nuñez, en su carácter de Secretario de la entidad denominada “Federación Salteña de Fútbol”, con domicilio legal en esta ciudad, solicita la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 y vta., la Inspección General de Personas Jurídicas aconseja se haga lugar a lo solicitado, en mérito a que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales en vigencia y pagado el impuesto que fija la ley Impositiva;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno en su dictamen corriente a fs. 30, de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Federación Salteña de Fútbol", con domicilio legal en esta ciudad, que corre agregado a fs. 5/14 vta., del citado expediente y otórgasele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la actual Ley Impositiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2694

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 54-1215, mediante el cual los señores Francisco O. Guerrero y Carlos Víctor Eguren, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Centro Vecinal Barrio La Loma", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20, del expediente del rubro, la Inspección General de Personas Jurídicas informa que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Impositiva;

Que en su dictamen de fs. 22, Fiscalía de Gobierno, se expide favorablemente sobre la aprobación del referido estatuto, previa modificación de los términos del inciso 1) del art. 21;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto, social de la entidad denominada "Centro Vecinal Barrio La Loma" con domicilio legal en esta ciudad, que corre agregado a fs. 4/12 y vta. del expediente del rubro y otórgasele la personería jurídica solicitada, dejándose establecido que el inciso 1) del artículo 21, quedará redactado de la siguiente forma: "Conceder por ante la asamblea, los recursos de apelación y resolver los de reconsideración, que hubieren sido interpuestos a raíz de la aplicación de sanciones disciplinarias".

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la actual Ley Impositiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2695

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 44-242.035, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia, solicita se declare vacantes los cargos de Agente de ese organismo, por fallecimiento de sus titulares, Dn. Laureano Guaymás y Dn. Ramón Flores; y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada se funda en los distintos informes corrientes a fs. 2/4 de estos obrados, en el cual se comunica el deceso de los citados empleados, ocurrido el día 17 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse vacantes, a partir del día 18 de julio de 1977, los cargos de Agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, por fallecimiento de sus titulares: Dn. Laureano Guaymás, C. 1952, D. N. I. nº 10.167.233, (P. 3905), y Dn. Ramón Flores, C. 1956, D. N. I. nº 12.553.746, (P. 2650), quienes revistaban en la Comisaría Seccional Primera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2696

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 52-40.493 y la renuncia presentada por el empleado (Cat. B-1-19) de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, Dn. Mariano Flores, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 217 - P - 77, la citada Dirección General solicita se acepte dicha dimisión a partir del día 1º de agosto del año en curso;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de agosto de 1977, la renuncia presentada por el empleado Categoría B - 1 - 19 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, Dn. Mariano Flores, C. 1921, M. I. nº 7.221.056, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2697

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 85-979, en el cual el Contador Público Nacional, Alberto Jorge Salguero, solicita el pago de honorarios regulados en la suma de \$ 18.888,- en la causa nº 11.477/74 seguida por ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación, contra José Alfaro y Antonio Alborno, por supuesta defraudación a Leonardo López; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y vta., de estos obrados, corre copia de la resolución judicial debidamente autenticada, mediante la cual se acredita la prestación de servicios por parte del recurrente, como Perito Contador en la causa arriba mencionada;

Que por pertenecer el referido gasto a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha, corresponde proceder al reconocimiento del crédito respectivo, con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977", de acuerdo con lo aconsejado a fs. 5, por Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 6, Fiscalía de Gobierno dictamina que el temperamento propuesto precedentemente no afecta disposiciones legales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos (\$ 18.888,-), a favor del Contador Público Nacional, Alberto Jorge Salguero, en concepto de pago de los honorarios regulados por el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación, en la causa nº 11.477/74, seguida contra José Alfaro y Antonio Alborno, por supuesta defraudación a Leonardo López, según copia de la resolución judicial corriente a fs. 1, y vta., de estas actuaciones.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos (\$ 18.888,-), a favor de la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Provincia, para que esta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Contador Público Nacional, Alberto Jorge Salguero, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2698

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 52-40.653, en el cual la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, eleva la renuncia presentada por la empleada, señora Dora Lidia Ovando de Salomón, al cargo de Categoría 11-B-II de ese organismo, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, de estos obrados, la citada Dirección General solicita se disponga la aceptación de la renuncia presentada, a partir del día 1º de agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Dora Lidia Ovando de Salomón, C. 1924, M. I. nº 2.287.823, al cargo de Categoría 11-B-II, Personal Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir del día 1º de agosto del año en curso y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2699

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Exptes. Nros. 42-1133 y 42-1837, que se relacionan con las gestiones efectuadas por la Dirección de la Escuela de Educación Técnica "Juana Azurduy de Padilla" nº 8, de esta ciudad, a los fines de la creación de nuevas divisiones de 1er. año en los cursos de Electricidad y Construcciones, como así también la reubicación de personal docente titular de esa escuela; y

CONSIDERANDO:

Que las creaciones solicitadas responden a la necesidad de habilitar nuevas divisiones en las especialidades de referencia, debido a la gran cantidad de alumnos que registraron su inscripción en las mismas y que conforman el número exigido por la reglamentación vigente para el funcionamiento de un determinado curso;

Que en lo que respecta a la reubicación de personal docente, ello obedece al hecho de haberse suprimido oportunamente el curso en el que el mismo desarrollaba sus actividades, procediendo en consecuencia el dictado del decreto pertinente, en razón de tratarse de personal con carácter titular no comprendido en las disposiciones y facultades que la ley nº 5094/77 acuerda a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior;

Que la referida Dirección General ha intervenido en todo lo actuado y manifiesta su conformidad respecto de las medidas propuestas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación de la división "B", en cada uno de los cursos de 1er. año de Instalador Electricista y Construcciones, que se dictan en la Escuela de Educación Técnica "Juana Azurduy de Padilla" nº 8, de esta ciudad, turno noche, a partir del período lectivo 1977.

Art. 2º — Reubíquese a la profesora titular de Lengua, con dos (2) horas semanales, de la Escuela de Educación Técnica "Juana Azurduy de Padilla" nº 8, de esta ciudad; señorita Mercedes Soledad Pérez, como profesora titular de Cultura General de 1er. año, división "A", con dos (2) horas semanales, turno noche, para el curso de Instalador Electricista que se dicta en el citado establecimiento educativo y a partir del período lectivo 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2700

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 42-788, en el cual se gestiona el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados por personal docente de la Escuela de Comercio de Embarcación, departamento General José de San Martín, en el transcurso del período lectivo 1975/76; y

CONSIDERANDO:

Que a través de lo actuado por los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se ha constatado el efectivo desempeño de funciones por parte del referido personal, en los lapsos que indica la Dirección del citado establecimiento educativo a fs. 1 y 3 de estos obrados;

Que asimismo, se cuenta con el detalle de liquidación correspondiente a la prestación de servicios de dichos docentes, proporcionado a fs. 5 por el Departamento de Administración de la citada Dirección General;

Que a los efectos del pago requerido, Contaduría General de la Provincia, aconseja el reconocimiento de los créditos respectivos, con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios desempeñados en la Escuela de Comercio de Embarcación, Dpto. General José de San Martín, turno tarde, por el personal docente que seguidamente se detalla, en las funciones y durante los períodos que en cada caso se especifican:

—Mirna Lucrecia Salomón de Ibarra, Clase 1950, M. I. nº 6.365.735, M. N. N., como Profesora interina de Historia, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, desde el 27 de junio de 1975 al 15 de marzo de 1976.

—Inés D' Arlach, C. 1950, M. I. nº 6.724.226, Perito Mercantil, Profesora de Música, como profesora interina de Cultura Musical, en 1er. año, 1ra. división, con una (1) hora semanal, desde el 3 de abril de 1975 hasta el 15 de marzo de 1976.

Art. 2º — Reconócense créditos por las sumas que en cada caso se especifica, a favor del personal docente que seguidamente se detalla, en concepto de pago de los servicios que se reconocen por el artículo anterior:

—Sra. Mirna Lucrecia Salomón de Ibarra \$ 12.874.—
—Srta. Inés D' Arlach \$ 4.565.—

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma total de Diecisiete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$ 17.439,-), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que este a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo los importes que en cada caso correspondan, a la orden de las beneficiarias citadas precedentemente, por el concepto ya enunciado y previa deducción de los aportes consignados

a fs. 5 del citado expediente; debiéndose imputar la erogación de referencia, a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública. Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2701

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 42-1401, en el cual la Dirección de la Escuela de Comercio de Chicoana, departamento del mismo nombre, solicita la modificación parcial del art. 1º del decreto nº 1063/76, relacionado con la designación de la Srta. Sara Seila Saba, como profesora interina de Geografía en el citado establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Que tal gestión obedece al propósito de dejar debidamente establecido el número de documento de identidad de la referida docente, ya que en la propuesta de nombramiento presentada oportunamente por la Dirección de la Escuela que diera origen al dictado del decreto 1063/76, el mismo fue consignado erróneamente;

Que por tal motivo y atento a lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 7 vta., de estos obrados, procede el dictado del decreto modificatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto nº 1063 de fecha 8 de junio de 1976, dejándose establecido que el número del Documento Nacional de Identidad de la señorita Sara Seila Saba, designada como Profesora interina de Geografía en la Escuela de Comercio de Chicoana, departamento del mismo nombre, es el 12.202.931 y no como se consignó en el referido decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2702

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 53-10.442, en el cual la Municipalidad de Tolar Grande, departamento Los Andes, propone la designación de la señora Angélica Burgos de Llapura, en el cargo de Juez de Paz suplente de esa localidad, que se encuentra vacante por vencimiento del término de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, se han recabado los informes comunes al caso respecto de los antecedentes de la postulante;

Que lo solicitado se encuentra asimismo, previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora Angélica Burgos de Llapura, M. I. nº 6.643.111, en el cargo de Juez de Paz suplente de la localidad de Tolar Grande, departamento Los Andes, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2703

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-913, en el cual la Directora interina de la Escuela de Manualidades de El Tala, departamento La Candelaria, señorita María Tránsito Romano, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados como tal, en los cursos Nocturnos de Capacitación de ese establecimiento educativo durante el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se funda en la extensión de funciones directivas a los referidos cursos por parte de la citada docente, medida dispuesta oportunamente en mérito a las necesidades del servicio; por lo cual, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior señalan la procedencia del pago requerido, con arreglo a las disposiciones del artículo 1º apartado c) de la ley Nº 4538/72;

Que a fs. 4 vta. de estos obrados, el Departamento de Administración de la Dirección General citada precedentemente, determina el monto que

corresponde abonar a la recurrente por tal concepto;

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha, Contaduría General de la Provincia indica a fs. 7, su imputación a la cuenta "Deuda Pública, Ejercicio 1977";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la Directora interina de la Escuela de Manualidades de El Tala, departamento La Candelaria, señorita María Tránsito Romano, en idénticas funciones en los Cursos Nocturnos de Capacitación del citado establecimiento educativo, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1976 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta y cinco mil doscientos treinta y un pesos (\$ 35.231), a favor de la señorita María Tránsito Romano, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Treinta y cinco mil doscientos treinta y un pesos (\$ 35.231), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe, a la orden de la beneficiaria citada precedentemente, por el concepto ya enunciado y previa deducción de los aportes consignados a fs. 4 vta. de las presentes actuaciones; debiéndose imputar la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alvarado
Davids
Avila Alemán

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2704

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 37.635/76, 38.180/77 y 37.635/77 (Corresp. 1) - Código 66.

VISTO que mediante resolución ministerial número 1016 del 9 de mayo del año en curso, se dispone la instrucción de un sumario administrativo tendiente a dejar debidamente esclarecida la situación irregular en que se encuentra el señor Pedro Alejandro Sosa, clase 11, categoría 2, personal de servicios generales, dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del 29 de noviembre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas en dicho sumario administrativo surge que el referido agente ha utilizado indebidamente una licencia que no estaba acordada y ha percibido haberes que no le correspondían.

Que según consta a fs. 1 del expediente número 38.180/77 código 66, el señor Pedro Alejandro Sosa, presenta su renuncia al mencionado cargo, la que no fue aceptada formalmente debido a la tramitación del referido sumario.

Que a fs. 36, el señor Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social, dictamina que en razón de que el señor Pedro Alejandro Sosa, ha dejado de pertenecer a los cuadros de la administración pública para acogerse a los beneficios jubilatorios y al haber reintegrado el mismo la totalidad de los haberes percibidos indebidamente, puede aceptarse la renuncia interpuesta, a partir del 29 de noviembre de 1976.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública adhiere al dictamen obrante a fs. 36 y fs. 39 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 29 de noviembre de 1976, acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Alejandro Sosa, clase 1914, Libreta de Enrolamiento Nº 7.241.716, clase 11, categoría 2, personal de servicios generales, dependiente del Policlínico Regional de Salta, "San Bernardo", a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo dispuesto por resolución ministerial Nº 1016/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2705

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.373/77, Código 66, por el cual el señor Ramón Eduardo Pérez, presenta su renuncia al cargo de clase 02, categoría 6, personal administrativo del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del 1º de junio del año en curso, por razones de índole particular, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por la Asesora Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de junio de 1977, la renuncia presentada por el señor Ramón Eduardo Pérez, Libreta de Enrolamiento Nº 8.165.015, clase 1943, legajo Nº 23565, al cargo de clase 02, categoría 6, personal administrativo del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2706

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 35.139/76, Código 66, por el cual la asistente social, señora Raquel Wascman de Echenique, solicita el pago de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976 (proporcional), y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita en razón de haber presentado su renuncia al cargo de clase 02, categoría 15, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, la que fue aceptada mediante decreto Nº 1157/76, a partir del 14 de junio de 1976.

Que de acuerdo con lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, es procedente únicamente el pago de la licencia por el año 1975, de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 7456/69, no así la del año 1976, por no reunir los requisitos exigidos por el artículo 2º del precitado instrumento administrativo.

Que de acuerdo a los informes emitidos por la Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida de Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 450 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, equivalente a veinticinco (25) días hábiles, no usufructuada por la señora Raquel Wasc-

man de Echenique, Libreta Cívica Nº 3.589.296, ex-empleada dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expresado precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veinticuatro mil ochocientos treinta pesos (\$ 24.830) a favor de la señora Raquel Wascman de Echenique, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General, páguese la suma de Veinticuatro mil ochocientos treinta pesos (\$ 24.830) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Raquel Wascman de Echenique, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada por la misma.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — Recházase el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976 (proporcional), solicitado por la señora Raquel Wascman de Echenique, por no reunir los requisitos exigidos por el artículo 2º del decreto número 7456/69.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)
Nordera

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2707

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 17.788/77, Código 41, por el cual la Coordinadora Provincial del Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, solicita la afectación de la nutricionista señorita Martha Alicia Juárez Moreno, personal dependiente del Hospital de Niños del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada realizará trabajos de su especialidad en la zona del Pilcomayo, en cumplimiento al programa de capacitación laboral del citado proyecto, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 8 de agosto del año en curso.

Que a fs. 4, el Hospital de Niños presta su conformidad en tal sentido y a fs. 5 el señor

Secretario de Estado de Salud Pública, dispone el dictado del instrumento legal respectivo.

Que el Departamento de Personal de este Ministerio, emite el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase a partir del 1º de julio y hasta el 8 de agosto inclusive del año en curso, a la señorita Martha Alicia Juárez Moreno, legajo Nº 06566, clase 09, categoría 15, jefa del Servicio de Alimentación del Hospital de Niños del Ministerio de Bienestar Social, a la Coordinación Provincial de Salta, Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que se desempeñe como nutricionista en la zona del Pilcomayo, en cumplimiento al programa de capacitación laboral del citado proyecto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Dauids

Nordera

Avila Alemán

Alvarado

Salta, 8 de agosto de 1977

DECREO Nº 2708

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nros. 39.534/77 - 39.535/77 - 39.533/77 - 39.747/77, Cód. 66, por los cuales se solicita la aprobación de los contratos de locación de servicios celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el ex señor Ministro de Bienestar Social, Agrónomo Carlos Enrique Escotorín y diversos profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que dicho personal viene desempeñándose en distintos servicios asistenciales dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, a fin de cubrir urgentes necesidades existentes en los mismos.

Que los referidos contratos se encuentran comprendidos en el decreto Nº 817/77, que autoriza al Ministerio de Bienestar Social, a celebrar contratos "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, con profesionales en el arte de curar —médicos, odontólogos, bioquímicos, enfermeros y auxiliares de enfermería— cuyos servicios sean necesarios para cubrir prestaciones asistenciales inherentes al citado Ministerio.

Que a fs. 11 y 11 vta. las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, han emitidos los informes previos que les competen.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el ex señor Ministro de Bienestar Social, agrónomo Carlos Enrique Escotorín y la doctora María Teresita Contreras, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Agrónomo Carlos Enrique Escotorín, en adelante "La Provincia" por una parte y la doctora María Teresita Contreras, libreta cívica Nº 5.697.678, Profesión Médico, Matrícula Profesional Nº 1.070, por la otra parte, quien en adelante se denominará "La Contratada", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registrá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Provincia" contrata los servicios de "La Contratada" para que se desempeñe como Médico de Guardia y Médico Asistente del Hospital "San Roque" de Embarcación, Departamento de San Martín, a partir del 23 de marzo al 22 de mayo de 1977.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños en la relación contractual, salvo autorización en contrario.

"TERCERA: Por la prestación de sus servicios, "La Contratada" percibirá una retribución de Noventa y tres mil pesos (\$ 93.000) mensuales, como única retribución por sus servicios computables para percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, dejándose establecido que el único descuento que se practicará de sus haberes será el aporte correspondiente al mencionado Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "La Contratada" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo a lo que determina el decreto número 6.900/63, cuando el término del contrato exceda de un año.

"SEXTA: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad.

"SEPTIMA: En caso de que "La Contratada" deseara rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: "La Contratada" durante la vigencia de este Contrato no podrá desempeñarse como Contratista o Proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este Contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de "La Provincia", sean incompatibles.

tibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

“NOVENA: “La Provincia” podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de “La Contratada” no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto “La Contratada” tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“DECIMA: “La Provincia” podrá asimismo, prorrogar la duración de este Contrato, en caso de que los servicios de “La Contratada” fueren necesario prolongar.

“DECIMA PRIMERA: Es a cargo de “La Contratada” el proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

“DECIMA SEGUNDA: “La Contratada” prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales “La Provincia” en Avda. Belgrano Nº 1349 y “La Contratada” en calle General Güemes Nº 970 ambas de la ciudad de Salta.

“Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Dra. María Teresita Contreras. — Fdo.: Carlos Enrique Escotorín, Ministro de Bienestar Social”.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el ex señor Ministro de Bienestar Social, agrónomo Carlos Enrique Escotorín y la doctora Olga Esther Combin, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social Agrónomo Carlos Enrique Escotorín, en adelante “La Provincia” por una parte y la doctora Olga Esther Combin documento nacional de identidad Nº 6.411.292, Bioquímica, Matrícula Profesional Nº 145 en adelante llamada “La Contratada” por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registrá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “La Provincia” contrata los servicios de la doctora Olga Esther Combin para que se desempeñe como Bioquímica con dedicación exclusiva en el Hospital “San Vicente de Paúl” de Orán, Departamento de Orán, por el período comprendido entre el 18 de abril de 1977 al 17 de julio de 1977 inclusive.

“SEGUNDA: “La Contratada” se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros ex-

traños en la relación contractual, salvo autorización en contrario.

“TERCERA: Por la prestación de sus servicios, “La Contratada” percibirá una retribución de Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) mensuales con más la proporción equivalente a la doceava parte de la misma, en concepto de sueldo anual complementario, la que será pagada por mes vencido.

“CUARTA: “La Contratada” manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, dejándose establecido que el único descuento que se practicará en sus haberes será el aporte correspondiente al mencionado Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTA: “La Contratada” tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto número 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

“SEXTA: “La Provincia” podrá disponer el desplazamiento de “La Contratada” para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“SEPTIMA: “La Contratada”, durante la vigencia de este Contrato no podrá desempeñarse como Contratista o Proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesite disponer libremente para cumplir las obligaciones de este Contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de “La Provincia”, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

“OCTAVA: Este Contrato podrá rescindirse anticipadamente por cualquiera de las dos partes, “La Provincia” en cualquier momento y “La Contratada” de la misma manera, pero con la obligación de preavisar en forma fehaciente con la anticipación de treinta (30) días.

“La Provincia” podrá, asimismo prorrogar la duración de este Contrato, en caso que los servicios de “La Contratada” fueren necesario prolongar.

“NOVENA: “La Contratada” prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“DECIMA: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilios, “La Provincia” en calle Belgrano Nº 1349 y “La Contratada” en Pasaje “B”, Nº 21, Villa Las Rosas de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Dra. Olga Esther Combin. — Fdo.: Carlos Enrique Escotorín, Ministro de Bienestar Social”.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el ex señor Ministro de Bienestar Social, agrónomo Carlos Enrique Escotorín

y la doctora Esperanza Rivadeneira, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, agrónomo Carlos Enrique Escotorín, en adelante "La Provincia", por una parte, y la doctora Esperanza Rivadeneira, libreta cívica Nº 3.724.461, de profesión médico, matrícula profesional Nº 1090, en adelante llamado "La Contratada", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Médico Asistente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, Departamento La Candelaria, por el período comprendido entre el 1º de abril de 1977 al 31 de diciembre de 1977, inclusive.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERA: "La Provincia" abonará a "La Contratada" por mes vencido, la suma de Ochenta mil pesos (\$ 80.000) mensuales, como única retribución por sus servicios, computables para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponden por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "La Contratada" autoriza a "La Provincia" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes.

"SEXTA: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad.

"SEPTIMA: En caso de que "La Contratada" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: "La Contratada" durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza, a juicio de "La Provincia", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"NOVENA: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"DECIMA: "La Provincia" podrá, asimismo, prorrogar la duración de este contrato, en caso de que los servicios de "La Contratada" fueren necesario prolongar.

"DECIMA PRIMERA: Es a cargo de "La Contratada" el proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y la ley impositiva.

"DECIMA SEGUNDA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Provincia" en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta y "La Contratada" en calle Libertad s/nº de El Tala como domicilio real y en Belgrano 1349, como domicilio legal, respectivamente, en la Ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Dra. Esperanza Rivadeneira. — Fdo.: Carlos Enrique Escotorín, Ministro de Bienestar Social".

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el ex señor Ministro de Bienestar Social, agrónomo Carlos Enrique Escotorín y el doctor Gerardo Anatolé Estigarribia Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, agrónomo Carlos Enrique Escotorín, en adelante "La Provincia", por una parte, y el doctor Gerardo Anatolé Estigarribia Peña, libreta de enrolamiento Nº 13.357.398, de profesión médico, matrícula profesional Nº 590, en adelante llamado "El Contratado", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "El Contratado" se desempeñará como médico de guardia con una (1) guardia semanal en el Hospital "Santa Teresa" de El Tala, Departamento de La Candelaria, en el período comprendido entre el 1º de abril al 31 de diciembre de 1977, inclusive.

"SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello de que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERA: "La Provincia" abonará a "El Contratado" por mes vencido, la suma de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) mensuales, como única retribución, computables para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTA: "El Contratado" manifiesta su vo-

luntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le correspondan por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Provincia" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes.

"SEXTA: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad.

"SEPTIMA: En caso de que "El Contratado" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: "El Contratado", durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza, a juicio de "La Provincia", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"NOVENA: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa; si los servicios de "El Contratado" no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"DECIMA: "La Provincia" podrá, asimismo, prorrogar la duración de este contrato, en caso de que los servicios de "El Contratado" fueren necesario prolongar.

"DECIMA PRIMERA: Es a cargo de "El Contratado" el proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y la ley impositiva.

"DECIMA SEGUNDA: "El Contratado" prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales, "La Provincia" en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, y "El Contratado" en calle Libertad sin número de la localidad de El Tala, como domicilio real y en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, como domicilio legal.

"Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Dr. Gerardo A. Estigarribia Peña, Médico, Mat. Prof. 590. — Fdo.: Carlos Enrique Escotorín, Ministro de Bienestar Social".

Art. 5º — Déjase establecido que en razón de que los contratos que se aprueban precedentemen-

te, prevén el pago del sueldo anual complementario, la remuneración pactada estará sujeta a los aportes previsionales correspondientes, en un todo de acuerdo con el decreto ley Nº 73/56 y el decreto Nº 3948/74.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2709

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 38.388/77-Cód. 66 por el cual se solicita la designación interina del doctor Elías Yazlle como director del Programa Materno Infantil del Ministerio de Bienestar Social, en cargo vacante existente en Unidad de Organización 2, como así también, el reconocimiento de la diferencia de haberes existente entre el cargo de clase 09, categoría 19 y el de clase 02, categoría 23, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de urgente necesidad proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de mantener una normal atención en el referido Programa.

Que por resolución ministerial Nº 66 de fecha 12 de abril de 1976, se dispone que el doctor Elías Yazlle, clase 09, categoría 19, Jefe de Servicio de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, pase a desempeñarse con igual categoría y con funciones de director del citado Programa.

Que a fin de posibilitar el reconocimiento requerido teniendo en cuenta la real y efectiva prestación de servicios por parte del mencionado profesional, a fs. 11/10 el Departamento de Personal del citado Ministerio informa sobre el monto a reconocer, como así también, la imputación presupuestaria.

Que atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y al haberse cumplimentado con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto ley Nº 16/76.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del doctor Elías Yazlle, legajo Nº 03436, la diferencia de haberes existente entre los cargos de clase 09, categoría 19 y clase 02, categoría 23, como director del Programa Materno Infantil del Ministerio de Bienestar Social, en el período compren-

dido entre el 1º de enero y el 30 de abril de 1977, cuyo importe asciende a Trescientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos (\$ 388.769,-).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 2 y 5 (subparciales 01, 02 y 11), Ejercicio 1977.

Art. 3º — Descongélase con vigencia al 1º de mayo de 1977, una (1) vacante de clase 02, categoría 23, del presupuesto de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 4º — Designase en carácter interino a partir del 1º de mayo de 1977 en el cargo de clase 02, categoría 23, al doctor Elías Yazlle, libreta de enrolamiento Nº 3.905.133, como director del Programa Materno Infantil del Ministerio de Bienestar Social, con retención del cargo de clase 09, categoría 19, jefe de servicio de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles del cual es titular.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2710

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 37.479/76 - Código 66, por el cual la señora Dominga Fernández de Aramayo, ex empleada de la Dirección de Maternidad solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, habiéndose aceptado su renuncia al cargo mediante decreto Nº 3691/76 a partir del 1º de diciembre de 1976.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto Nº 7456/69, derogado por ley Nº 5076/76, por cuanto la aceptación de la renuncia se produjo con anterioridad a la vigencia de esta última.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reco-

nocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 278 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a veinticinco (25) días hábiles, no usufructuada por la señora Dominga Fernández de Aramayo, libreta cívica Nº 09.490.078, ex agente de la Dirección de Maternidad, cuya renuncia fuera aceptada por decreto Nº 3691/76.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veinticinco mil ochocientos veintiocho pesos (\$ 25.828,-) a favor de la señora Dominga Fernández de Aramayo, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veinticinco mil ochocientos veintiocho pesos (\$ 25.828,-), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la señora Dominga Fernández de Aramayo, en el concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la misma.

Art. 4º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2711

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22 - 88233/76.

VISTO el Decreto Nº 3622 de fecha 16/12/76, por el cual se dispone el cese en sus funciones del ex-empleado de la Dirección General de Rentas, Clase 02, Categoría 16, señor Pedro Hipólito Zarzuri, por razones de mejor servicio y racionalización administrativa, de acuerdo con el decreto ley Nº 18/76, y sin perjuicio de los resultados del sumario administrativo que se le seguía por irregularidades cometidas por el mismo en el desempeño de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Rentas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto Nº 921/77, y atento a la gravedad del hecho incurrido y conclusiones sumariales, procede en sede administrativa, a la aplicación de me-

didada expulsiva de exoneración del mencionado ex empleado;

Que el decreto-ley 18/76, en su artículo 3º dispone que los agentes que hayan sido dados de baja de conformidad al régimen de la citada ley, quedarán sujetos a responsabilidad administrativa por hechos cometidos durante su desempeño, y pueden ser sometidos a sumario administrativo hasta los tres meses posteriores a la cesación en el cargo;

Que, si como consecuencia del sumario, se dispusiere la aplicación de sanciones de exoneración o cesantía, el acto de baja o aceptación de renuncia se convertirá automáticamente en separación del cargo por aplicación de las mencionadas sanciones, por lo que en el presente caso corresponde convertir en medidas expulsiva de exoneración la cesantía dispuesta por Decreto Nº 3622/76 del ex-agente Pedro Hipólito Zarzuri;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese en medida expulsiva de exoneración, la cesantía del ex agente Pedro Hipólito Zarzuri, dispuesta por Decreto número 3622/76, y de conformidad a las disposiciones del Artículo 3º del Decreto-Ley Nº 18/76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)**

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2712

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.28 - 18656/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Dionicio Ceferino Basterra, L. E. Nº 8.174.494 (Clase 1946) al cargo: Agrupamiento F, Clase II-b-1, Categoría 03 de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento a lo aconsejado por el referido organismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de junio de 1977, la renuncia presentada por el señor Dionicio Ceferino Basterra, Legajo Personal Nº 29122, L. E. Nº 8.174.494 (Clase 1946), al cargo: Agrupamiento F, Clase II-b-1, Categoría 03 de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman**

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2713

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-6119/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor René Teodoro Quispe al cargo de Categoría 11, Agrup. G-II, de la planta permanente de Contaduría General de la Provincia, para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 7 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de Julio del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el señor René Teodoro Quispe, L. E. número 3.983.100, al cargo Agrup. G-II, Categoría 11, de la Contaduría General de la Provincia, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)**

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2714

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-01725/77.

VISTO la renuncia presentada por el empleado de la Dirección General Agropecuaria, señor Carlos González; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de posibilitar la baja del citado agente de los registros respectivos, corresponde se emita la disposición administrativa pertinente que acepte dicha dimisión con anterioridad al 4-7-77, de acuerdo a lo informado por Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía a fs. 2 vta. del expediente Nº 19-01725/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia al cargo Agrupamiento G, clase II, categoría 02/05 de la Dirección General Agropecuaria, presentada por el señor Carlos González, L. E. N° 8.164.772, L. P. N° 23411, a partir del 4 de julio del corriente año.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Azurmendi**

Salta, 8 de agosto de 1977.

DECRETO N° 2715

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34-80675/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Federico Amado, L. E. N° 3.954.032 (Clase 1920), al cargo: Agrupamiento B-II, Categoría 07 de Planta Permanente (Auxiliar Administrativo), de la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento a lo aconsejado por el referido organismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase con fecha 9 de mayo de 1977, la renuncia presentada por el señor Federico Amado, L. E. N° 3.954.032 (Clase 1920), Legajo Personal N° 15436, al cargo: Agrupamiento B-II, Categoría 07 de Planta Permanente (Auxiliar Administrativo) de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, acordada por Resolución N° 897-P del 5 de mayo de 1977 (Expte. N° 73-2439/76) de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán**

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO N° 2716

Ministerio de Economía

Expediente N° 29-82675/77.

VISTO la renuncia presentada por la señora Juana Hortensia Tognini de Barraza, cargo Agrup. B, Clase II, Categoría 11, perteneciente a la Plan-

ta Permanente de la Dirección General de Inmuebles, para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 1° de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con vigencia al 1° de julio del corriente año, acéptase la renuncia presentada por la señora Juana Hortensia Tognini de Barraza, clase 1922, L. E. N° 1.260.666, cargo Agrup. B, Clase II, Categoría 11, de la Dirección General de Inmuebles, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)**

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO N° 2717

Ministerio de Economía

Expediente N° 05497/77 - Cód. 15.

VISTO la renuncia presentada por el empleado Raúl Valerio Gutiérrez, al cargo Agrup C, Clase II, Cat. 15 de la Dirección de Minería; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, corresponde dictar el pertinente decreto de aceptación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el empleado Raúl Valerio Gutiérrez (clase 1950, L. E. N° 7.636.592), L. P. N° 32902 al cargo de C-II-15 de la planta permanente de la Dirección de Minería, a partir del 26 de mayo de 1977.

Art. 2° — Tomen conocimiento la Dirección de Minería, la Dirección General de Administración de Personal y el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sansberro**

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2718

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 14004/77.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Nora Raquel Sona al cargo de Agrup. B, Clase II, Categoría 04, de la planta permanente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 2 de agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 2 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por la señorita Nora Raquel Sona, L. C. Nº 10.494.905, clase 1953, al cargo de Agrup. B, Clase II, Categoría 4 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2719

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34 - 81302/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Pedro Celestino Guari, L. E. Nº 3.946.081 (Clase 1915) al cargo: Agrupación G, Clase II, Categoría 07 de Planta Permanente (Mayordomía) de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento a lo aconsejado por el referido organismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Celestino Guari, L. E. número 3.946.081 (Clase 1915), Legajo Personal número 15573, al cargo: Agrupamiento G, Clase II, Categoría 07 de Planta Permanente (Mayordomía) de la Administración General de Aguas de Salta,

con fecha 1º de julio de 1977, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, acordada por Resolución Nº 1023-P-77 del 24 de Mayo de 1977 (Expte. 73/2972-69) de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2720

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.28 - 18581/77.

VISTO los términos de la Resolución Nº 083 del 9 de junio de 1977 de la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 5136/77, corresponde proceder a su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 083/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 9 de junio de 1977. — Resolución Nº 083 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia. — Expediente C.28-18581/77. — Visto... El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 01, Clase 10, afectado al Plan de de Obras Públicas, presentada por el señor Dn. Juan Carlos Barranco, a partir del 23 de mayo de 1977. — Artículo 2º - Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Art. 3º - Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la Provincia. — Artículo 4º - Cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Civil Alberto Benjamín Figueroa, Interventor - Dirección General de Arquitectura".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO N° 2721

Ministerio de Economía

Expediente N° 00527/77 - Cód. 25.

VISTO la función de Coordinador Técnico-Administrativo de la Dirección de Minería, asignada al Geólogo Aroldo Saúl Karcher por la Secretaría de Estado de Industria y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que por el cúmulo de las tareas múltiples que debe desarrollar, la misma le requiere una atención exclusiva y permanente;

Que por ello no puede continuar desempeñándose normalmente como Representante alterno de la Provincia de Salta ante el Comité de Promoción Minera, razón por la que debe ser relevado de esta última;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Relévese de la función de Representante alterno de la Provincia de Salta ante el Comité de Promoción Minera, a partir de la fecha de este decreto y en mérito a las razones dadas en considerandos, al Geólogo Aroldo Saúl Karcher; y designase en su reemplazo, al Director de Minería, Dr. Marcelo Figueroa Caprini.

Art. 2° — Notifíquese especialmente al Comité de Promoción Minera, Secretaría de Estado de Industria y Minería y a la Dirección de Minería.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sansberro

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO N° 2722

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.28-17695/77.

VISTO el pedido de liquidación y pago de licencia reglamentaria por el año 1976, no usufructuada por el ex-agente de la Dirección General de Arquitectura, don Segundo Florencio Soria, Legajo Personal N° 29165; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley N° 5076/76 al peticionante le corresponde el pago de un (1) día de licencia, en razón de haber cumplimentado veintitrés (23) días de trabajo efectivo durante el año 1976;

Que Dirección General de Administración de Personal ha verificado la liquidación efectuada por la Dirección General de Arquitectura, habiéndose realizado el compromiso preventivo correspondiente, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de Setecientos treinta pesos (\$ 730), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor Segundo Florencio Soria, ex-agente del mencionado organismo, en pago y cancelación de un (1) día de la licencia reglamentaria no usufructuada por el año 1976, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 5076/76 y a lo manifestado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Impútese el gasto a: Jurisdicción 2. Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 y 2, Subparciales 11, 01 y 07, Ejercicio 1977.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman

EDICTO DE MINA

O. P. N° 28428.

T. N° 14453

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Edmundo Sanjuan el 10 de febrero de 1977, por Expte. n° 9674-S, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la junta de la Quebrada de Toreca y Río Organullo (PR), se mide 7.500 m. az. 231° hasta el punto PP., desde allí 5.000 m. al Sur hasta el punto 1; 4.000 m. al Oeste hasta el punto 2; 5.000 m. al Norte hasta el punto 3 y por último se mide 4.000 m. Este hasta el punto PP., con lo que se cierra una superficie de 1.850 has. por superponerse en 150 has. a las canteras: Jorge, Expte. 9662-P-77; Horacio, Expte. 9663-P-77; Kika, Expte. 9529-P-76. — Salta, 14 de Julio de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 25-8 al 7-9-77

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 28540

F. N° 3946

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para la: **Compra de Dos (2) Tractores sobre Neumáticos de 120 H.P.**

Presupuesto Oficial: \$ 130.000.000.-

Fecha de apertura de ofertas: 27 de setiembre próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.
Precio del Pliego: \$ 10.850.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 5 al 16-9-77

O. P. Nº 28539 F. Nº 3945

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Ampliación de la Red de Colectoras Cloacales en diversas cuadras de Rosario de la Frontera (Salta)”.

Presupuesto Oficial: \$ 16.955.892.-

Fecha de apertura de ofertas: 27 de setiembre próximo a las 12 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.406.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 5 al 16-9-77

O. P. Nº 28538 F. Nº 3944

**INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

Estación Experimental Regional Agrop. Salta

LICITACION PUBLICA Nº 3/77

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de octubre de 1977 a las 16 horas, para la: Adquisición de Productos Químicos, Drogas y elementos de laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este establecimiento, Ruta Nacional nº 9 - Km. 1585 - Cerrillos - Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Guillermo Tejo

Administrador (Interino)

Valor al cobro \$ 450.- e) 5 y 6-9-77

O. P. Nº 28526 T. Nº 3943

**HOSPITAL NACIONAL
“CHRISTOFREDO JAKOB”**

LICITACION PUBLICA Nº 8/77

Llámase a Licitación Pública Nº 8/77, para el día 16 de setiembre de 1977, a horas doce (12) para la adquisición de: Un (1) Electromiógrafo y Tres (3) Aparatos Electroshock, destinados al Hospital. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Compras y Suministros del Hospital Nacional “Christofredo Jakob”. Avenida General Richieri s/nº - Salta.

Por pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia.

Hospital Nacional “Christofredo Jakob”.

División Compras y Suministros.

Salta, 15/8/77.

Valor al cobro \$ 450.- e) 2 y 5-9-77

O. P. Nº 28502

F. Nº 3937

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Provisión de Agua - Establecimiento de Potabilización Itiyuro - Dique Itiyuro - Salvador Mazza (Pocitos) - Dpto. San Martín”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.048.316.500.- (Un mil cuarenta y ocho millones trescientos dieciséis mil quinientos pesos).

Fecha de apertura de propuestas: 20 de octubre de 1977 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Administración General de Aguas de Salta - Calle San Luis 52 - Ciudad de Salta.

Precio del Pliego: \$ 65.949.-

Consulta del Pliego y venta del mismo en: A. G. A. S. - San Luis 52 - Salta y Casa de Salta, Maipú 661 - Capital Federal.

Imp. \$ 450.-

e) 31-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28485

F. Nº 3933

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Desagües Pluviales en Cerrillos - Dpto. Cerrillos”.

Presupuesto Oficial: \$ 86.412.435.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 22 de setiembre próximo, a las 12 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 8.235.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.-

e) 30-8 al 7-9-77

O. P. Nº 28483

F. Nº 3932

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Cisterna Semienterrada de 130 m3. de Capacidad y Cañería Maestra hasta Pueblo Nuevo - Cachi - Dpto. Cachi”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.432.339.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 22 de setiembre próximo, a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.858.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.-

e) 30-8 al 7-9-77

O. P. Nº 28451 F. Nº 3931

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A.G.A.S.

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra: "Desagües Pluviales en Limache - Canal Estación Alvarado - Salta Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 179.798.049,00

Fecha de apertura de ofertas: 20 de Setiembre próximo a las 11 horas

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 13.838,00

La Administración General

Imp. \$ 450,00

e) 29-8 al 6-9-77

O. P. Nº 28337 F. Nº 3920

PRESIDENCIA DE LA NACION**Comisión Nacional de Energía Atómica**

Llámase a Licitación Pública Nº 165, Expediente Nº 70794, para la ejecución de la obra: "Labores de Exploración Minera en la Manifestación Uranífera "Agua de los Pájaros", Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca".

Apertura: 14 de setiembre de 1977.

Hora: 11 (once).

Presupuesto Oficial: Veintiún millones noventa mil pesos (\$ 21.090.000).

Valor del Pliego: Cinco mil pesos (\$ 5.000.-).

Retiro de Pliegos: En la Sede Central, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, División Licitaciones, Capital, y en la Delegación Noroeste, Ruta Vaqueros, Km. 7, Provincia de Salta, de lunes a viernes hábiles de 9,30 a 12,30 horas.

Gerencia de Abastecimientos

Valor al cobro \$ 975.-

e) 16-8 al 6-9-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28482 T. Nº 14502

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación, Dr. Patricio Gustavo Colombo, cita y emplaza por el término de nueve días hábiles a Dn. Germán Guantay para que comparezca a contestar la demanda que por divorcio se le promoviera mediante Expediente nº 44.166/75, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en dicho juicio. — Salta, 26 de agosto de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 30-8 al 12-9-77

O. P. Nº 28412 T. Nº 14435

REF.: EXPTE. Nº 34-73651/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pedro Gilabert Gilabert, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada Lote nº 38, Catastro nº 5135, ubicado en el Par-

tido de Río del Valle, departamento de Anta, con una dotación de 10,50 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. La presente es un desmembramiento de la concesión acordada por Decreto nº 7418 del año 1969, Expte. nº 11638/66.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el Derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Pañl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 23-8 al 5-9-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 28542

F. Nº 3948

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA**

Notifícase en legal forma al Sr. Hugo Mazza, Expte. nº 31.409/75, Cº 66, y agregados que mediante Resolución nº 789 dictada el 23 de agosto de 1977 se lo declaró Deudor del Fisco por la suma de \$ 168.000,- (Ciento sesenta y ocho mil pesos), más un interés anual del 47 %, los ajustes correspondientes de dicha tasa y los relativos a la depreciación monetaria, a partir del 26-5-77, por las razones expuestas en los considerandos de la misma. — Salta, 29 de agosto de 1977. — **Rubén C. A. Cardón** - Presidente.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5 al 7-9-77

O. P. Nº 28541

F. Nº 3947

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA**

Notifícase en legal forma al Sr. Alberto Augusto Saavedra, que debe concurrir por Secretaría de Actuación, sita en calle General Güemes nº 550. Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario instruido por Resolución nº 360/76 y produzca su descargo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 120º, inciso c), 121º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente. — Salta, 26 de agosto de 1977. — **Rubén C. A. Cardón** - Presidente.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5 al 7-9-77

O. P. Nº 28508

F. Nº 3942

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Notifícase en legal forma al Sr. Gilberto López. Expediente nº 7679/76 - C. 81, que mediante Resolución nº 735 dictada el 2 de junio/77 por este Cuerpo, se le formuló cargo por la

suma de \$ 30.954.- (Treinta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), por las razones expuestas en los considerandos de la citada resolución, y se lo intima para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este organismo, sita en calle General Güemes nº 550 - Salta, en el horario de 7 a 14, de lunes a viernes, el importe del cargo aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 23 de agosto de 1977. — **Rubén C. A. Cardón** - Presidente.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 1 al 5-9-77

DISPOSICION REGISTRAL

O. P. Nº 28543

F. Nº 3949

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL Nº 10

VISTO la facultad conferida por el artículo 58 de la ley 5148; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que resulta necesario regular el trámite a seguir en los casos en que se presente un plano cuya vigencia está condicionado al otorgamiento de un acto jurídico posterior.

2º) Que esos casos suceden en los siguientes supuestos:

- En los planos para someter un inmueble al régimen de propiedad horizontal, en los que su vigencia está condicionada en la presentación del reglamento de copropiedad y administración que prevé el artículo 9 de la ley 13.512.
- En los planos para dividir el condominio, mediante la partición material del inmueble, en cuyo caso la vigencia del mismo está condicionada a la presentación de la escritura pública en la que se instrumenta la partición conforme lo dispone el artículo 1184 del Código Civil.
- En los planos de unificación de dos o más parcelas contiguas de propietarios distintos, o de condóminos cuyas proporciones varían en las diferentes parcelas, en cuyo caso la vigencia del mismo está condicionado al otorgamiento de una escritura donde se fijen las proporciones de los distintos titulares en el dominio de la parcela resultante.
- En los planos para posesión veintañal, en

cuyo caso la vigencia del plano está condicionada a la presentación de la sentencia que declare adquirido el dominio de acuerdo a la ley 14159, modificado por D. L. 5756/58.

3º) Que la enumeración anterior no es taxativa.

4º) Que en todos los supuestos antedichos, el cierre de la o las cédulas parcelarias a las que se refiere el plano y la apertura de las nuevas que de estos resulten, como así también la anulación y asignación de nueva matrícula, debe quedar suspendida hasta el ingreso para su toma de razón del documento portante del acto, en virtud del cual adquirirá vigencia el plano.

Por ello,

El Director General de Inmuebles

RESUELVE:

Artículo 1º — En los casos en que se presenta para su aprobación un plano confeccionado para el otorgamiento de un determinado acto, y cuya vigencia está supeditada al mismo, no se procederá a la anulación de la cédula parcelaria ni a la asignación de nueva matrícula, hasta tanto se presente para su inscripción el instrumento respectivo.

Art. 2º — Ingresado éste en el Departamento Jurídico, será remitido al Departamento Técnico juntamente con la o las cédulas parcelarias cuya configuración modifica el plano.

Art. 3º — El Departamento Técnico previa calificación del documento en relación al nuevo plano, si no encontrare objeción, anulará las cédulas de origen y el número de matrículas y procederá a confeccionar las nuevas cédulas, asignándoles nueva matrícula.

Art. 4º — El documento juntamente con la cédula anulada y las nuevas cédulas se remitirán al Departamento Jurídico, comunicándose al Departamento de Avaluaciones la modificación parcelaria operada, para que proceda a asignarle valor fiscal a las nuevas parcelas resultantes.

Art. 5º — El Departamento Jurídico, practicará los asientos respectivos en las nuevas cédulas, transcribiendo los asientos vigentes en la cédula anulada y registrando el o los que resulten del documento ingresado.

Agrim. Jorge L. Cornejo García
Director

Director General de Inmuebles

Valor al cobro \$ 1.085.

e) 5-9-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 28553

T. Nº 14551

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de VI Nominación en los autos "Fortunato, Elías - Sucesorio", expediente Nº 12.975/76, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicación por 10 días. — Salta, 7 de marzo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario. Imp. \$ 400.

e) 5 al 9-9-77

O. P. Nº 28551

T. Nº 14549

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Benita del Carmen Eduarda Chavarría de Núñez s/Sucesorio, Expte. Nº 30.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 24 de agosto de 1977. — Dra. Alicia Esther Restón, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 5 al 21-9-77

O. P. Nº 28544 T. Nº 14541

Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en expediente Nº 48.803/77, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don León, Bienvenido, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Secretaria: Dr. Omar Alberto Carranza. — Salta, 1º de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400. e) 5 al 21-9-77

O. P. Nº 28537 T. Nº 1365

Doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José Adolfo Desimoni, Expte. 43.732/74. Publíquese por 10 días. — Salta, agosto 11 de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, secretario.

Sin cargo. e) 5 al 21-9-77

O. P. Nº 28536 T. Nº 1365

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sigifredo Arias, Expte. 29924/77. Publíquese por diez días. — Secretaria: Dra. Alicia Esther Reston. — Salta, 23 de agosto de 1977.

Sin cargo. e) 5 al 21-9-77

O. P. Nº 28531 T. Nº 14537

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rollina Amado Fata-la de Antar - Sucesorio. Expte. nº 64.762/77. para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días, en Boletín Oficial y El Tribuno o Intransigente. — Salta, 30 de agosto de 1977. — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 2 al 20-9-77

O. P. Nº 28522 T. Nº 14529

El Juez de Ira. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Néstor Antonio Arias Figueroa. Expediente nº 48.791/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 1 al 19-9-77

O. P. Nº 28521 T. Nº 14524

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos: Lamas, Clarisa Guanuco de (o Clara Guanuco), y Lamas, Catalina Castillo (o Flores) de - Sucesorio. Expediente nº 48.815/77, cita y emplaza bajo apercibimiento a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por diez

días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 31 de agosto de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 1 al 19-9-77

O. P. Nº 28518 T. Nº 14523

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, en el juicio: "Sucesorio de Mateo Martínez o Mateo Martínez José Eusebio". Expte. nº 13.274/77, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación por 10 días. — Salta, 26 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 1 al 19-9-77

O. P. Nº 28517 T. Nº 14522

El Dr. Patricio Colombo Murúa, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sánchez, Lidoro y Sánchez, Rosa Mamani de - Sucesorio. Expte. nº 46.496/77, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, mayo de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 1 al 19-9-77

O. P. Nº 28516 T. Nº 14521

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Albino Eduardo Orella, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. nº 724/77. Publíquese por diez días. — Metán, 26 de agosto de 1977. — Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 1 al 19-9-77

O. P. Nº 28501 T. Nº 14512

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. José Lorenzo Baralla, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expediente número 25.279/77, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de agosto de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 31-8 al 16-9-77

O. P. Nº 28500 T. Nº 14511

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Juan de Dios Córdoba, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. nº 25.657/77, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 23 de agosto de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 31-8 al 16-9-77

O. P. Nº 28496

T. Nº 14513

Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos: "Acosta, Trinidad del Carmen Díaz de." - Sucesorio. Expte. nº 19.911/69, cita y emplaza a herederos y acreedores de Trinidad del Carmen Díaz de Acosta, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. — Salta, 16 de agosto de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 31-8 al 16-9-77

O. P. Nº 28472

F. Nº 14481

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio - Vaccaro, José Antonio", Expediente Nº 46.633/77 cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese 10 días en diario "El Economista y Boletín Oficial". Salta 25 de Agosto de 1977. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$

e) 29-8 al 9-9-77

O. P. Nº 28458

T. Nº 14485

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Benita Medina, para hacer valer derechos en su juicio Sucesorio, Expte. Nº 29.337/76. Edictos: por diez días en Boletín Oficial y El Economista - Salta. 27 de octubre de 1976. - Escribana, María E. Cruz de D'Allad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 29-8 al 9-9-77

O. P. Nº 28452

T. Nº 14471

El Juzgado de Primera Instancia Sexta Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OLGA MOSCOSO TRIGO de CALVO, Expte. Nº 13.653/77. Publíquese por diez días. Salta, 15 de Agosto de 1977. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 29-8 al 9-9-77

O. P. Nº 28449

T. Nº 14470

El doctor Severino Díaz, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados "Sucesorio de Gerardo Rodas", expediente número 25.395/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 9 de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28448

T. Nº 14468

Doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Belmonte Pablo Vicente y Belmonte María Alcira Olivari de, Sucesorio", expediente Nº 11.154/75, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos a publicarse por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, julio de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28447

T. Nº 14469

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Olga Trigo Pizarro de Moscoso, expediente Nº 13.719/77. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de agosto de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28443

T. Nº 14461

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en Sucesorio de Juan Loaiza, expediente Nº 13.611/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por 30 días a fin de que hagan valer sus derechos. Bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Secretaría, agosto de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28442

T. Nº 14460

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez del Juzgado de Sexta Nominación, Civil y Comercial, en Sucesorio de Gabriel Gutiérrez, expediente 13.738/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaría, agosto 15 de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28441

T. Nº 14462

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en expediente número 48.434/76 "Gutiérrez, Nicasio - Sucesorio", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de julio de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28439

T. Nº 14464

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Lucio Di Salvo, a fin de que comparezcan a

hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, agosto de 1977. — Fde.: escribano Oscar Romani, secretario.

Imp. \$ 400. e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28435 T. Nº 14458

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores o legatarios para que dentro del término de 30 días comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de Teresa Escalante de Mujica, expediente número 13.196/76, publicándose edictos en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 24 de agosto de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28431 T. Nº 14456

Dr. Alperito López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Avelino González s/Sucesorio. Expte. nº 48.955/77, por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 19 de agosto de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 25-8 al 7-9-77

O. P. Nº 28429 T. Nº 14454

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación en Expte. nº 48.662/77 "Sucesorio de Jacinto Octavio Ayala", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 16 de agosto de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 25-8 al 7-9-77

O. P. Nº 28425 T. Nº 14449

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Bay de Colina, María Amalia". Expte. nº 64.951/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de agosto de 1977. — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 25-8 al 7-9-77

O. P. Nº 28423 T. Nº 14447

El Dr. Alberto I. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Miguel de Caro, para que hagan valer sus derechos por el término de treinta

días. Expediente nº 13.636/77. Publicación por 10 días. — Salta, 19 de agosto de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 24-8 al 6-9-77

O. P. Nº 28414 T. Nº 14437

El Dr. Alberto López, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Ramos. Expte. nº 48.104/76. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de agosto de 1977. — Dr. Marcelo Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-8 al 5-9-77

O. P. Nº 28413 T. Nº 14436

El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Ricardo Dahas (Expte. nº 45.765/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 14 de julio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 23-8 al 5-9-77

O. P. Nº 28410 T. Nº 14433

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio - Hernández, Doroteo del Carmen y Hernández, Clara Nilda Flores de.". Expte. nº 53.499, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de Edictos: Diez días Boletín Oficial, cinco días diario El Intransigente, cinco días diario El Economista. — Salta, 15 de agosto de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-8 al 5-9-77

O. P. Nº 28409 T. Nº 14434

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Orestē Darío Lovaglio. Expediente nº 53.720/77 caratulado: "Lovaglio, Oreste Darío - Sucesorio", para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de agosto de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 23-8 al 5-9-77

O. P. Nº 28406 T. Nº 14428

El Dr. Julio C. Ovejero López, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por el término de ley a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Juan Milena. Expte. nº 64.801/77, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término haciéndolos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de agosto de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-8 al 5-9-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 28547 T. Nº 14542

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 22 de setiembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "Ejec. de sentencia López Campo Gustavo vs. Hernández Carlos R. y Tejerina Ruth Hernández de" Expte. Nº 36.719/77, remataré con base de \$ 1.553,33: un inmueble capital 01, Sección D, Manzana 72 "C", Parcela 13, Matrícula 30.664, Plano 2315, Sup. 212,48. Antecedentes dominial. Libro 293, Folio 312, Asiento 2. Extensión: 13,50 metros en lado Este y 13,50 en lado Sudoeste. Frente 31,47. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260. Imp. \$ 960. e) 5 al 21-9-77

O. P. Nº 28546 T. Nº 14544

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 8 de setiembre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: Ejecutivo, que se le sigue a Marcone Elena D'Angelo de y D'Angelo Ricardo Enrique, expediente Nº 46.478/77, remataré con base de \$ 415.318, importe de la prenda: una plancha automática marca "Atma" modelo 1075 Nº 30131; una máquina lavar marca Grant super automática gabinete serie 21802 con motor OFA Nº 962242; una escalera metálica marca "Escalinda" de cinco peldaños Nº 30133; una batidora nueva marca "Brawn", modelo Mini-Primer, corriente alternada, 220 vts. Nº 30134; un amplificador marca "Audinac" AT510 Nº 125766; un bandeja tocadisco marca "Audinac" AM75 número 29947; 2 cajas acústicas marca "Audinac", modelo 725, Nros. 268876 y 268966. Revisar en calle Zuviría Nº 64 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 5 al 7-9-77

O. P. Nº 28545 T. Nº 14543

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 6 de setiembre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario, etc. "López Tomasa V. Yurquina de po/hijo menor José O. López vs. Jorge H. Ramírez, Agustín Monge, Juan Irusta y Roberto Rodríguez", Expte. Nº 10424, remataré sin base: un fichero metálico de cuatro cajones; 1 escritorio de madera de seis cajones; una caja tesoro de dos cajones color gris; una máquina ampliadora para estudio fotográfico marca "Gravasol"; un ventilador de pie marca Nepal Nº 4706; un ventilador de pie Nº 19615, sin marca visible; un televisor marca Super 19. Revisar en el escri-

torio del suscripto martillero, Leguizamón Nº 649, ciudad, y una estantería metálica de tres cuerpos y seis estantes color gris. Revisar este bien en calle Lerma Nº 545/549, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500.

e) 5 y 6-9-77

O. P. Nº 28530

T. Nº 14536

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 6 de setiembre de 1977, a las 18 y 15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, Una Caja para Guardar Dinero, color celeste. Revisarla en mi poder, en el horario de 18 a 20 horas, sito en General Güemes 327 ciudad; y Una Estantería Metálica de 3,20 mts. de largo por 2,20 mts. de alto, aproximadamente. Revisarla en poder del Sr. Alberto Bawer, sito en Ibazeta 15 ciudad. Ordena el Sr Juez de Paz Letrado nº 4, Secretaría nº 1, en los autos: "Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Prev. - Lamónaca, Héctor Petrarca vs. Bawer, Alberto". Expte. nº 21.433/77. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.-

e) 2 y 5-9-77

O. P. Nº 28529

T. Nº 14535

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 5 de setiembre de 1977, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, Un Tocadiscos estereofónico con pre-amplificador, marca Electrón C. E. 200, con dos baffles; Un Amplificador marca Ucoa F U 60 W F 6560; Un Auricular marca Handy, nº 6484 y 50 discos long-play de diferentes autores y géneros musicales. Revisarlos en mi poder, sito en calle Gral. Güemes 327 ciudad, en el horario de 18 a 20. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Esc. María E. Cruz de D' Jallad, en autos: "Hoyos, Simón Agustín vs. Paz Aldunate, Germán - Ejecutivo". Expte. nº 30.357/77. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 2 y 5-9-77

O. P. Nº 28528

T. Nº 14534

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 21 de setiembre de 1977, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 232.000,- equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, un terreno con casa construida en el mismo, ubicada en calle Ameghino nº 1172/74 de esta ciudad, la que consta de los siguientes ambientes, planta baja: un salón de 9 mts. x 15 mts. aproximadamente, tres habitaciones, dos baños completos y un baño para hombres, pileta pa-

ra lavar y un patio. Planta alta: el inmueble consta de cuatro habitaciones, una cocina, un hall, baño y patio. El terreno tiene una extensión de 9 mts. de frente por 28,41 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Sección H, Manzana 38 B, Parcela 13, Matrícula 22241. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Ricardo E. Rodríguez, en los autos: "Zambrana, Sixta Zamorano de; Riera, Nancy Zambrana de y Zambrana, Trinidad vs. Herrera, Marta Norma Zambrana de. - Ordinario: División de Condominio". Expediente número 46.154/77. Señal: 30 % en el acto de la subasta y a cuenta del precio de compra. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. El estado de ocupación se les hará conocer en el escritorio del martillero y también en el acto de la subasta. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.- e) 2 al 20-9-77

O. P. Nº 28519 T. Nº 14525

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El día 12 de setiembre de 1977, a horas 17 y 30, en mi escritorio de Remates ubicado en la calle Alberdi 53, Galería Baecaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado nº 3, en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria que le sigue M.S.A. a Guzmán, Beatriz Inés Conde y otro.". Expediente nº 47.988/77, procederé a rematar con la base de \$ 28.800.- Una Pileta de Natación marca "Pelopincho", modelo Art. 110; nº CV 36178 de 2,70 x 0,60, de forma circular en buen estado de uso y conservación, el bien puede verse en la calle Deán Funes nº 848, ciudad, dentro del horario comercial. En caso de que transcurridos 15' de espera no hubiere postores por la base estipulada se sacará el bien nuevamente a la subasta pública pero en esta oportunidad Sin Base. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Señal 30 % a cuenta del precio de la compra por cuenta del adquirente. Comisión 10 % del valor de la compra por cuenta del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero Racioppi. Teléfono 13423 en el horario de 17 a 19 horas.

Imp. \$ 500.- e) 1 al 5-9-77

O. P. Nº 28422 T. Nº 14446

Por: **JOSE ZAPIA**

Inmueble en Cafayate

El día 7 de setiembre de 1977 a las 18 horas, en mi estudio ubicado en calle Islas Malvinas nº 134 de esta ciudad. Remataré: con la Base de \$ 143.000.- correspondiente a la valuación fiscal, Un Lote de Terreno ubicado en calle Colón nº 126, de Cafayate; Catastro 2144, Sección B, Manzana 56, Parcela 19. Medidas: Frente 14,65 mts. Fondo: 64,56 mts. El inmueble tiene 3 piezas de adobe, cuyas medidas son 4,50 x 4,50 c/u. Ordena el Sr. Juez de Ira. Ins-

tancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. En los autos caratulados: "Adet Néstor Raúl vs. Juicio seguido Expte. nº 12.233/76 - División de Condominio". Señal: 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicación de los edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 960.- e) 24-8 al 6-9-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 28525

T. Nº 14531

Severino Díaz, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: Pérez, Irma Dora Montecino de. - Prescripción adquisitiva de dominio. Expediente nº 25.786/77. Mesa 1, cita y emplaza por diez días a doña Carmen Montesino de Delgado y/o sucesores y/o a cualquier persona que pretenda derechos sobre el bien a prescribir, ubicado en la ciudad de Orán, Sección 6ta, Manzana 40, Cédula Parcelaria nº 360, con las medidas, superficies y linderos que figuran en el Plano nº 1350 de la Dirección Gral. de Inmuebles, aprobado a los fines de este juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y designarse Defensor de Oficio. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, 26 de agosto de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 550.- e) 1 al 19-9-77

O. P. Nº 28480

T. Nº 15400

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Ramos, Segundo Felino - Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.536/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a la Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote de terreno sito en la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, que tiene 17,32 metros de frente por 34,64 metros de fondo, lo que hace una superficie de 599,96 metros cuadrados y limita: al Norte, lote Cat. 1307; al Sud, lote Cat. 1305; al Este, calle San Martín; y al Oeste, lote Cat. 1309. Nomenclatura Catastral: Matrícula 1306, Sección "B", Manzana 13, Parcela 3. Todo bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para su representación, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, 22 de agosto de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.- e) 30-8 al 12-9-77

O. P. Nº 28479

T. Nº 14499

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Leal, Pedro Delfín - Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.537/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a Sixto Moya y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote de terreno sito en la ciu-

dad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, que tiene una superficie de 1902,89 metros cuadrados, y limita: al Norte, con José Soria y Jesús Estela Santillán; al Sud, con plaza pública y terrenos de Francisco Quintercs; al Este, calle San Martín; y al Oeste, calle 9 de Julio, siendo su nomenclatura catastral: Matrícula 2717, Sección "B", Manzana 73, Parcela 7. Todo bajo apercibimiento de designarse a los citados para que los represente en caso de incomparencia, al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por diez días. — Metán, 22 de agosto de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 30-8 al 12-9-77

O. P. Nº 28470

T. Nº 14478

Salta, 25 de agosto de 1977

POSESION VEINTENAL

Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en autos: "Romano Francisco Fausto, Posesión Veintenal". Expte. Nº 13619/77, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble fracción "Paso de las Bateas", catastro Nº 6559 de Anta, que pretende prescribir el Sr. Fausto Francisco Romano; el que tiene los siguientes límites: Norte, Río del Valle; Sud, Finca Santo Domingo; Este, con fracción misma Finca de Filemón Salvadores (hoy su sucesión); y Oeste, con otra fracción misma Finca del Sr. Tuñón Merino. La citación se efectúa bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publicación por diez días. Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550,00

e) 29-8 al 9-9-77

O. P. Nº 28460

T. Nº 14489

POSESION VEINTENAL

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado dentro del predio de mayor extensión conocido como Finca "La Merced de El Encón", partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, correspondiendo el mismo a la fracción de terreno con casa habitación, plano 344, carpeta Rosario de Lerma, y tiene una extensión de 60 mts. en su lado Norte, 60,40 mts. en su lado Sud, 72,65 mts. en su lado Este, y 75,20 mts. en su lado Oeste, lo que hace una superficie de 4.449,51 mts.2 y limita al Norte y Oeste con propiedad de la Suc. de Emma B. de Palermo; al Este, con propiedad de Luis Tamayo y al Sud, con camino que conduce de Salta a El Encón; Catastro Nº 2268. Esta citación se hace en los autos: "Illescas Rafael Ignacio" - "Usucapión". Expte. Nº 49.038/77, bajo apercibimiento de designarse a los citados al señor Defensor Oficial para que los represente, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. Salta, 19 de agosto de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 550,00

e) 29-8 al 9-9-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 28527

T. Nº 14533

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Paz Letrado nº 1, cita y emplaza para que comparezcan estar a derecho en el juicio seguido por Ortega, Juana Condori de; Rollani, Pablo y Rollani, Ana U. de - Ordinario - Escrituración. Expte. nº 36.115/75, a los herederos y/o sucesores de Angel Bascari y sucesores de Pedro Baldi, señores: Angela Bonelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. Publicación por diez veces en el diario El Intransigente y por una vez en el Boletín Oficial. — Salta, 30 de agosto de 1977. — Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 8-9-77

O. P. Nº 28405

T. Nº 14429

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en autos: "Avilez, Enrique vs. Avilez, Victoria Carranza de. - Ord.: Divorcio - Separación de Bienes - Tenencia definitiva de Hijos". Expediente nº 13.507/77, cita y emplaza por el término de 10 días a estar a derecho en estos autos a la Sra. Victoria Carranza de Avilez, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por 10 días. — Salta, agosto de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 23-8 al 5-9-77

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 28499

T. Nº 14510

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. Marcelo Ifrán, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Rocha, Segundo s/Adopción de Ifrán Doroteo". Expediente nº 24.547/76. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de agosto de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 31-8 al 16-9-77

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 28556

T. Nº 14553

La Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, a los efectos de la oposición señalada por la ley 3272 hace saber por ocho días que se tramita en este Juzgado por expediente Nº 30.386 la inscripción como martillero de doña Mirta Ofelia Cabello, L. C. número 6.194.943. — Salta, 2 de setiembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 5 al 19-9-77

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 28552

T. Nº 14548

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 30

días a acreedores y herederos de Laura Aróz de Murúa s/ Testamento, Expte. 53.707, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 días. — Salta, 24 de agosto de 1977. — Fdo.: Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 5 al 9-9-77

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 28557

T. Nº 14555

Socios: Jorge Leonidas Carafenchos, L. E. número 1.802.777, de 55 años de edad, casado en primeras nupcias con Yolanda Nina Delsanto Magnin, argentino, comerciante, domiciliado en calle Deán Funes 384, planta baja, Dpto. 4 "B" de la ciudad de Salta; Yolanda Nina Delsanto Magnin de Carafenchos, L. C. 3.009.800, de 58 años de edad, casada en primeras nupcias con Jorge Leonidas Carafenchos, argentina, comerciante, domiciliada en calle Deán Funes 384, planta baja, Dpto. 4 "B", de la ciudad de Salta; Jorge Leonidas Carafenchos (h), L. E. 7.672.915, de 27 años de edad, casado en primeras nupcias con Hilda Gutiérrez, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pueyrredón 40 de la ciudad de Salta; Fernando Jorge Carafenchos, D. N. I. 13.455.822, de 20 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pueyrredón 40 de la ciudad de Salta.

Fecha del instrumento de constitución: Escritura pública número 104 pasada por ante el escribano Carlos Figueroa Solá, de fecha 13 de junio de 1977, rectificada por escritura pública número 158 pasada por ante el escribano Carlos Figueroa Solá, de fecha 22 de agosto de 1977.

Denominación social: Jorge Carafenchos e Hijos S. A.

Domicilio de la sociedad: en jurisdicción de la ciudad de Salta, y sede social en calle Pueyrredón 46, Salta, capital.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) **Comercial:** mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, ganado en pie, carnes faenadas y subproductos, cereales, de todo tipo, maquinarias agrícolas e industriales, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) **Agropecuaria:** La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas; c) **Industrial:** La explotación de establecimientos frigoríficos y los productos y subproductos relacionados con la industria de la alimentación, agrícola y forestal; d) **Inmobiliaria:** Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.

Plazo de duración: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social queda fijado en la suma de seis millones de pesos (\$ 6.000.000) representado por seis mil acciones ordinarias al portador de valor nominal \$ 1.000, cada una, las que se hallan totalmente suscriptas.

Composición del Organismo de Administración y Fiscalización: Directores titulares: presidente, Jorge Leonidas Carafenchos; vicepresidente, Yolanda Nina Delsanto Magnin de Carafenchos; vocales titulares: Jorge Leonidas Carafenchos (h) y Fernando Jorge Carafenchos, quienes durarán en sus cargos tres años; síndico titular, C. P. N. Susana Lastenia Molina de Cobos; síndico suplente, doctor Marcelo Zenteno Cornejo, quienes durarán en sus cargos dos años.

Organización de la representación legal: Estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que determine la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve. Las vacantes que se pudieran producir serán cubiertas de la siguiente forma: presidente por vicepresidente; vicepresidente por vocal titular y así sucesivamente. El directorio funciona válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de los directores presentes. La remuneración de los miembros del directorio será fijada por la asamblea general. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y un vocal titular o el vicepresidente y un vocal titular, quienes firmarán conjuntamente.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. E/lineas: "Presidente: Vicepresidente: Vocales titulares.", vale.

Certifico que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 2 de setiembre de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, secretario, Registro Público de Comercio. Imp. \$ 2.400. e) 5-9-77

TRANSFERENCIA FONDO DE SOCIEDAD

O. P. Nº 28548

T. Nº 14546

Primer testimonio. Escritura número doscientos setenta y cuatro. — **TRANSFORMACION DE SOCIEDAD.** — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, ante mí: Josefa Concepción Gil, escribana pública, titular del Registro número cincuenta y uno, compare-

cen los señores José Gualberto Liquitay, argentino, L. E. Nº 7.210.896, casado en primeras nupcias con Eustaquia Mamani de Liquitay, comerciante, de cuarenta y nueve años, domiciliado en calle Pedro Pardo número trescientos catorce de esta ciudad y Teodocio Vaquilla, boliviano, C. I. Nº 114.633, expedida por la Policía de Salta, casado en primeras nupcias con Martina Alejandra García de Vaquilla, comerciante, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en calle Martina S. de Gurruchaga, número doscientos cuarenta de esta ciudad; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y personas de mí conocidas, doy fe, y dicen: Que como únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la razón social ARTE - MO Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato y sus modificaciones inscripto en el Registro Público de Comercio del 17 de mayo de 1971, al folio número 480, asiento número 6.762 del libro Nº 34 de Contratos Sociales del 29 de diciembre de 1972 al folio número 279, asiento Nº 7.231 del libro Nº 35 de Contratos Sociales; del 4 de junio de 1973, folio Nº 72, asiento Nº 7.323 del Libro Nº 36 de Contratos Sociales; del 6 de junio de 1974, al folio Nº 455, asiento Nº 7.678 del Libro Nº 36 de Contratos Sociales del 30 de setiembre de 1975 al folio Nº 477, asiento Nº 8.172 del libro Nº 37 de Contratos Sociales. Instrumentos que he tenido a la vista, doy fe; y los mismos continúan diciendo que en cumplimiento a la Ley de Sociedades Comerciales y demás recaudos legales, resolvieron por acuerdo unánime de los socios, realizar la transformación de la sociedad Arte - Mo Sociedad de Responsabilidad Limitada en Liquitay Sociedad Anónima, estableciendo asimismo un capital social para la sociedad de seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis con diecinueve centavos, dicha acta transcrita dice: "En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los un día de enero de mil novecientos setenta y seis, se reúnen la totalidad de los señores socios de la sociedad Arte - Mo Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores José Gualberto Liquitay y Teodocio Vaquilla y resuelven por unanimidad, conforme lo establece la Ley de Sociedades Comerciales, transformar la sociedad Arte - Mo Sociedad de Responsabilidad Limitada, en LIQUITAY SOCIEDAD ANONIMA, entidad que sigue funcionando con domicilio legal en calle Lavalle 2015, Salta, capital, siendo el capital social antes y después de la transformación de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis, con diecinueve ctvs. (\$ 654.696,19), que con motivo de la transformación de la sociedad, en Sociedad Anónima, el capital social está representado en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal pesos uno (\$ 1) por acción. Correspondiendo al señor José Gualberto Liquitay, el sesenta por ciento (60%) del capital social, o sean pesos trescientos noventa y dos mil ochocientos diecisiete con setenta y un centavos, y al señor Teodocio Vaquilla el cuarenta por ciento (40%) del capital social, o sea pesos doscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y ocho con cuarenta y ocho centavos de conformidad al contrato social. Asimismo por unanimidad se resuelve confeccionar un balance especial de conformidad al

artículo Nº 77 inciso 2º de la L. S., que deberá ser aprobado por los socios y puesto a disposición de los acreedores por el término fijado por el artículo Nº 75 de la L. S., previa notificación de éstos en forma fehaciente. Así también se resuelve por unanimidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Nº 77 inciso 3º de la L. S., publicando en el Boletín Oficial la transformación de la sociedad resuelta precedentemente. No habiendo otro asunto que considerar, se da por finalizado el presente acto previa lectura de la presente y de plena conformidad firman para constancia". Hay dos firmas que corresponden a los señores José Gualberto Liquitay y Teodocio Vaquilla. Es copia fiel de su original que tengo a la vista, agregando a la presente escritura una copia de la misma doy fe. Como asimismo en cumplimiento a los artículos Nº 77, incisos: 2º y 3º y 75 de la L. S., se confeccionó el balance especial practicado el 2 de enero de 1976, debidamente firmado por los dos socios, certificado por el contador público nacional René Dionisio Narváez y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, balance especial que tengo a la vista y agrego a la presente escritura como parte integrante de la misma, doy fe. Dicho balance especial, aprobado y firmado por los socios conforme a los recaudos legales, según acta firmada por los dos socios, de fecha 3 de enero de 1976, que tengo a la vista y agrego a la presente escritura como parte integrante de la misma, doy fe. Como así también la doy de que se cumplieron con las publicaciones de ley a que se refiere el artículo Nº 77 inciso 3º de la L. S. con los requisitos allí establecidos, publicados en el Boletín Oficial con fechas 16, 19 y 20 de enero de 1976, que tengo de manifiesto, doy fe, como así también la doy que el balance especial ha sido puesto a disposición de los señores acreedores, conforme al artículo Nº 77, inciso 2º de la L. S., en la forma y en el plazo establecido por el artículo Nº 75 de la L. S., no existiendo oposición alguna a la transformación de la sociedad, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que la sociedad, que por este acto se instrumenta la transformación girará bajo la denominación de LIQUITAY SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, funcionando en sede social en calle Lavalle Nº 2015 de Salta, capital, que es su domicilio legal. Y los comparecientes continúan diciendo: Que siendo el capital social de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis con diecinueve centavos (\$ 654.696,19), el mismo se compone de pesos diecinueve centavos, (\$ 0,19) y como el capital social en la sociedad anónima está representado en acciones, éstas deben ser de igual valor conforme al artículo Nº 207 de la L. S., en consecuencia es imprescindible eliminar dichos centavos a fin de adecuarse a la mencionada ley, por unanimidad resuelven eliminar los pesos diecinueve centavos (\$ 0,19) componentes del capital social, quedando de tal forma el capital social, en la suma de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis, (\$ 654.696), que está representado en la cantidad de 654.696 acciones que son ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada acción. Correspon-

diendo al señor José Gualberto Liquitay la cantidad de 392.818 acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por cada acción y de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada acción y al señor Teodocio Vaquilla la cantidad de 261.878 acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por cada acción y de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada acción. El capital social queda suscrito en la forma expresada e integrado en la misma proporción que representa en la sociedad que se transforma, conforme al contrato social y al balance especial practicado el 2 de enero de 1976, extinguidos los diecinueve centavos (\$ 0.19) como se resolvió. Y los comparecientes continúan diciendo que la sociedad que por este acto se instrumenta la transformación se regirá por el siguiente estatuto social:

Denominación, domicilio, plazo y objeto. Artículo 1º. La sociedad se denomina Liquitay Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 2º. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Industriales: Fabricación de mosaicos y de productos relacionados con ésta. Producción, transformación o elaboración de mármol y ónix. Comerciales; Corralón y venta al por mayor o menor de artículos de construcción y sanitarios y toda otra actividad industrial o comercial relacionada con los mismos. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. - **Capital social, acciones, debentures, bonos.** Artículo 4º. El capital social es de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis (\$ 654.696), representado por seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal de un peso cada acción. Las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo Nº 188 de la ley Nº 19.550/72. — Artículo 5º. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Pueden también fijarse una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. Los títulos representativos de las acciones, de los bonos de goce y de participación y de los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones y los requisitos exigidos por los artículos 211 y 212 de la ley Nº 19.550/72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. En caso de mora en la integración de las acciones el directorio queda facultado para proceder

de acuerdo a lo previsto por el segundo párrafo del artículo Nº 193 de la ley Nº 19.742/72. — Artículo 8º. La sociedad podrá contraer empréstito, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables. — Artículo 9º. La asamblea podrá resolver la amortización de acciones cumpliendo los recaudos del artículo Nº 223 de la ley Nº 19.550/72. — Artículo 10. La asamblea podrá resolver la emisión de bonos de goce de acuerdo al artículo Nº 228 de la ley Nº 19.550/72. Darán derecho a participar en las utilidades de los ejercicios anuales en igualdad con las acciones ordinarias y en la liquidación de la sociedad, después de pagado el capital de las acciones no amortizadas y de las demás preferencias que hubiere. Los bonos de goce serán nominativos y no confieren otro derecho que el acordado precedentemente, y los tenedores de bonos de goce podrán concurrir a las asambleas con derecho a voz. — Artículo 11. La Asamblea podrá resolver la emisión de bonos de participación de acuerdo al artículo Nº 230 de la ley Nº 19.550/72. Serán nominativos e intransferibles, sin valor nominal exclusivamente para ser adjudicados al personal de la sociedad. Cada bono de participación dará derecho a participar en las utilidades de la sociedad en la forma y extensión que determine la asamblea en oportunidad de cada emisión. **Administración y representación.** Artículo 12. La administración de la sociedad está a cargo de un director único en el cargo de presidente, designado por la asamblea por el término de tres años, permaneciendo en su cargo hasta ser reemplazado siendo reelegible. En caso de vacancia el síndico designará el reemplazante hasta la reunión de la próxima asamblea. El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 13. El directorio debe prestar una fianza personal de pesos veinte mil, en garantía del legal cumplimiento de sus funciones. — Artículo 14. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo Nº 1881 del Código Civil y artículo Nº 9 de la ley Nº 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Salta, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privados. Establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país, comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, en las condiciones que estime conveniente; celebrar toda clase de contratos, constituir sociedades por acciones, adquirir o vender fondos de comercio, cobrar y percibir, ejercitar toda clase de acciones judiciales, librar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de papeles de comercio; abrir cuentas corrientes, dar y aceptar avales, fianzas y cauciones; adquirir, registrar, transferir y explotar marcas y patentes, celebrar locaciones por más de seis años, recibir

bienes en pago, hacer novaciones, remisiones o quitas; otorgar poderes generales y especiales, judiciales inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa, a los fines del cumplimiento de los objetos sociales. — Artículo 15. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente. **Fiscalización.** Artículo 16. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y un síndico suplente designado por la asamblea por el término de un año. La función del síndico es remunerada, y la remuneración será fijada por la asamblea. Son atribuciones y deberes del síndico las determinadas en la ley de Sociedades Comerciales y en especial las enumeradas en el artículo Nº 294 de dicha ley, extendiéndose sus funciones a los ejercicios económicos anteriores a su elección. **Asambleas.** Artículo 17. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo Nº 237 de la L. S., sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria debe celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 18. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 19. Rígen el quórum y mayoría determinados por los artículos números 243 y 244 de la L. S. según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Ejercicio anual.** Artículo 20. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esta fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan a: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio conforme al artículo Nº 261 de la L. S. y a remuneración del síndico; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, bonos de goce y de participación o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o a destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **Disolución y liquidación.** Artículo 21. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el artículo Nº 94 de la ley de Sociedades. — Artículo 22. Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo del directorio bajo la fiscalización del síndico. Extinguido el pasivo y reembolsado

el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en igual proporción en que participan de las utilidades. Y los comparecientes continúan diciendo que resuelven por unanimidad designar como director titular en el cargo de presidente al señor José Gualberto Liquitay y para síndico titular al contador público nacional René Dionisio Narváez y para síndico suplente al contador público nacional Francisco Iacuzzi. Así mismo los comparecientes expresan: que resuelven por unanimidad designar al señor presidente don José Gualberto Liquitay para que efectúe todos los trámites inherentes al otorgamiento de la conformidad administrativa ante la autoridad de contralor y la conformidad e inscripción del Registro Público de Comercio, autorizándolo para que acepte o proponga modificaciones al estatuto social y/o documentación por las observaciones que le pudiesen formular en donde realice los trámites mencionados. **Aceptación de cargos.** Presentes en este acto los señores contador público nacional René Dionisio Narváez. L. E. Nº 8.177.530 y contador público nacional Francisco Iacuzzi, L. E. Nº 6.001.752, personas hábiles, de mí conocidas, quienes expresan que vienen por este acto a aceptar el cargo para el que fueron elegidos como síndico titular y síndico suplente. **Consentimiento:** Igualmente se encuentran presentes en este acto la señora Eustaquia Mamani de Liquitay, argentina, de 43 años de edad, casada, L. C. Nº 3.234.849, con domicilio en calle Pedro Pardo Nº 314 de esta ciudad y de profesión quehaceres domésticos y la señora Martina Alejandra García de Vaquilla, boliviana de 45 años de edad casada, C. I. nº 305.796, Policía de Salta, con domicilio en calle Martina S. de Gurruchaga Nº 240 de esta ciudad y de profesión quehaceres domésticos, mayores de edad, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe y declaran: Que dan a sus respectivos cónyuges José Gualberto Liquitay y Teodocio Vaquilla, respectivamente; el consentimiento conyugal para el acto por este instrumento otorgan de conformidad al artículo número mil doscientos setenta y siete del Código Civil". Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí, con excepción de la señora Martina Alejandra García de Vaquilla quien manifiesta no poderlo hacer, por no saber firmar, haciéndolo a ruego el doctor Juan Carlos Zuviría, D. N. I. Nº 3.944.939, domiciliado en calle España Nº 618 de esta ciudad, casado, procurador. Estampando su impresión dígito pulgar derecho la señora Martina Alejandra García de Vaquilla, doy fe. Redactada la presente escritura en los sellos notariales números quinientos sesenta y cinco mil uno al quinientos sesenta y cinco mil seis. Sigue a la escritura matriz que con número anterior termina al folio seiscientos sesenta del protocolo a mi cargo. Fdo.: José Gualberto Liquitay. Teodocio Vaquilla. Eustaquia Mamani de Liquitay. Hay una impresión digital de la señora Martina Alejandra García de Vaquilla y una firma a ruego del doctor Juan Carlos Zuviría. Contadores René Dionisio Narváez y Francisco Iacuzzi. Ante mí: Josefa Concepción Gil, escribana. Sigue mi sello notarial. Concuerda con su original,

doy fe. Para los interesados, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio doctor Roberto D. Orozco, se autoriza la presente fotocopia (en seis hojas) del original, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 31 de agosto de 1977. — Dr. Néstor Esquíú, secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 12.000.

e) 5-9-77

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 28550

T. Nº 14547

A los efectos Ley 11867, el Fondo de Comercio "DESPENSA Y FRUTERIA RANIERO", con objeto social, despensa y frutería en general, con domicilio en calle Alvarado 675, ciudad, se transferirá a La Boutique del Fianbre S.R.L., en constitución.

Oposiciones de ley Dra. Victoria Eugenia Romero, España 1045, ciudad. Salta, 2 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 9-9-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 28549

T. Nº 14545

FEDERACION SALTEÑA DE AJEDREZ

Convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de setiembre de 1977, a horas 21,30, en el local sito en Urquiza Nº 325, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión de Fiscalización.
- 2º Renovación parcial de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 3º Fijación de la cuota de afiliación.

Adolfo Querio
Presidente

Imp. \$ 250.-

e) 5-9-77

O. P. Nº 28554

T. Nº 14550

RADIODIFUSORA SALTA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre de 1977 a horas 20, en el local de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 28, Salta-Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2º Elección de un miembro titular del Consejo de Vigilancia, con mandato hasta 1978, en reemplazo del miembro titular fallecido, José María Royo.
- 3º Aumento del capital social en la suma de \$ 18.360, en pago de obligaciones preexistentes (arts. 188 y 197 de la Ley 19.550). Salta, agosto 31 de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 9-9-77

O. P. Nº 28534

T. Nº 14539

FEDERACION DE JUDO SALTEÑA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos Sociales de la Federación de Judo Salteña (Art. 29, Inc. A), convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1977, a las 21 horas, en la sede del Club de Agentes Comerciales, sito en calle Juramento 465 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de los poderes presentados a la Asamblea.
- 2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de gastos y recursos del ejercicio iniciado el 1-5-76 y cerrado el 30-4-77.
- 4º) Elección de los siguientes miembros del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización: 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Secretario de Actas; 1 Protesorero; 2 Vocales titulares: 3º y 4º; 4 Vocales suplentes; 1 Revisor de cuentas, titular; 1 Revisor de cuentas, suplente.
- 5º) Determinación y estudio para los montos de las cuotas de ingreso y afiliación anual de las instituciones y judokas.
- 6º) Informe y consideración de las solicitudes de las nuevas instituciones afiliadas a esta Federación y bajas.
- 7º) Designación de 2 (dos) Delegados, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: En caso de que no haya quórum a la hora indicada, la Asamblea se reunirá, con el número de Delegados presentes, una hora después de la fijada (Art. 35). — La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de gastos y recursos, se encuentran a disposición de las afiliadas en Juramento 465, Salta, ciudad.

Milton Caballero
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 2 y 5-9-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION